

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. Los contratos comprendidos en los procedimientos de compras y contrataciones aprobados por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021 se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por dichos procedimientos, por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho común por analogía, en aquellas cuestiones no previstas.

ARTÍCULO 2. ORDEN DE PRELACIÓN. Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, sus normas complementarias y/o modificatorias.
- b) El Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) Especificaciones Técnicas.
- f) Las circulares aclaratorias y modificatorias.
- g) La oferta y sus accesorios.
- h) Las muestras.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

ARTÍCULO 3. CÓMPUTO DE PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4. VISTA DE LAS ACTUACIONES. Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

Dichas vistas sólo suspenderán el plazo para recurrir.

ARTÍCULO 5. RECURSOS. Los recursos que se deduzcan contra los actos que se dicten en los procedimientos de selección no tendrán efecto suspensivo.

ARTÍCULO 6. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre IOSFA y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por Carta Documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas habilitadas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico, debidamente constituido por los interesados oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, subcontratistas y/o cesionarios.
- g) mediante la difusión en el sitio de Internet del IOSFA. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de Internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias.
- h) mediante la difusión en el sitio de Internet del IOSFA o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de Internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias.

ARTÍCULO 7. VISTA DE PLIEGOS. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la dependencia del IOSFA, en el sitio de Internet del IOSFA o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Asimismo, podrán descargarlos de Internet.

En oportunidad de descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber descargado los pliegos del sitio de Internet, no obstante quienes no los hubiesen hecho, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 8. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la dependencia del IOSFA que se indique en el citado pliego o en la dirección institucional de correo electrónico del IOSFA difundida en el pertinente llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública. En los procedimientos de selección por contratación directa el IOSFA establecerá en el pliego de bases y condiciones particulares el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas atendiendo al plazo de antelación establecido en el procedimiento en particular para la presentación de las ofertas o pedidos de cotización.

ARTÍCULO 9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA (RPROV). Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán estar inscriptos y con la documentación respaldatoria actualizada en el Registro de Proveedores del IOSFA (en adelante RPROV), dependiente de la Subgerencia de Compras y Contrataciones.

También podrán participar proveedores que hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo encontrarse en estado inscripto, dentro de los rubros y clases de la contratación, con la documentación respaldatoria actualizada en el RPROV previo a la fecha del dictamen de evaluación o a la fecha de la adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

Cuando se tratare de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el proveedor debe estar en estado inscripto y con la documentación respaldatoria actualizada en forma previa a la preselección.

En todos los casos en que un proveedor posea la inscripción definitiva en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), quedará exceptuado de la obligación de inscripción en el RPROV.

ARTÍCULO 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas se deberán presentar en el lugar, hasta el día y hora y en la forma que determine la convocatoria.

ARTÍCULO 11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las

normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

ARTÍCULO 12. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días corridos antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la citada Subgerencia la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por SIETE (7) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- c) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- d) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Registro de Proveedores del IOSFA.
- e) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.
- f) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- g) Asimismo, deberán ser acompañadas por:
 1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, cuando se coticen un porcentaje de descuento, cuando resulte inaplicable realizar el calculo sobre el total cotizado o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General, en el pliego de bases y condiciones particulares.

2. Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.
 3. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
 4. La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

1. Las personas humanas:

1.1 Copia fiel del pasaporte.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2. Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

i) La documentación proveniente del extranjero deberá tener la instrumentación adecuada para ser válida en su país de origen. Asimismo, deberá estar legalizada por el Consulado Argentino correspondiente o, si el país forma parte del Convenio de La Haya de 1961 y se trata de un documento comprendido en el ámbito de aplicación de este acuerdo, por la autoridad local encargada de colocar el sello denominado "Apostilla de la Haya". También deberá estar traducida al castellano por Traductor Público Nacional y su firma deberá estar debidamente certificada por el Colegio de Traductores correspondiente.

ARTÍCULO 15. OFERTAS ALTERNATIVAS. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 60 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.

ARTÍCULO 16. OFERTAS VARIANTES. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente en los términos del artículo 61 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.

ARTÍCULO 17. COTIZACIÓN. La cotización deberá contener:

a) Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares; el precio total del renglón, en números; las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números.

En los procedimientos que se coticen por porcentajes de descuento u otra causal especial, la forma será determinada en el pliego de bases y condiciones particulares.

b) El precio cotizado será el precio final que deba pagar IOSFA por todo concepto.

c) El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.

d) Salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispusiera lo contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojará una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

ARTÍCULO 18. MONEDA DE COTIZACIÓN. La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda de curso legal en la República Argentina. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 19. COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR. Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las cláusulas particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el momento de la importación.

b) Los pliegos de bases y condiciones particulares deberán ajustarse a los términos comerciales de uso habitual en el comercio internacional, tal como, entre otras, las "Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales – INCOTERMS". La selección del término aplicable dependerá de las necesidades del IOSFA y de las características del bien objeto del contrato.

c) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condición C.I.F.

- d) En las cotizaciones en condición C.I.F., deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros y fletes, los que deberán cotizarse como se disponga en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- e) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, el organismo o entidad contratante deberá calcular el costo de los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de las ofertas.
- f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando IOSFA reciba los bienes en el lugar que indique el pliego de bases y condiciones particulares.
- g) Cuando se estipulare que la nacionalización del bien adjudicado debe estar a cargo del IOSFA, aquélla deberá ser tramitada y obtenida en todos los casos después de la apertura de la carta de crédito o instrumentación bancaria que corresponda.

ARTÍCULO 20. MUESTRAS. Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente, indicándose el plazo para acompañar las mismas, que no deberá exceder del momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

El oferente podrá, para mejor ilustrar su oferta, presentar muestras, pero no podrá reemplazar con éstas las especificaciones técnicas.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

ARTÍCULO 21. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 22. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el IOSFA:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 116 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- b) Los agentes y funcionarios del IOSFA, del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

ARTÍCULO 23. APERTURA DE LAS OFERTAS. En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios del IOSFA y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 24. VISTA DE LAS OFERTAS. Los oferentes podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Asimismo, los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 25. ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 26. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no contaran con inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del IOSFA a la fecha del dictamen de evaluación o a la fecha de la adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación. El requisito de inscripción en el RPROV será cumplido también por aquellos proveedores que cuenten con la inscripción en el SIPRO.

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.

d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si no se acompañare el documento original de la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

ARTÍCULO 27. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al IOSFA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Subgerencia de Compras y Contrataciones, o bien el titular de la citada Subgerencia o de la UOC actuante, en forma previa a recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 28. PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, y de las controladas o controlantes de aquellas.

- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

ARTÍCULO 29. PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. La Comisión Evaluadora, o la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de General, en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO 30. DESEMPATE DE OFERTAS. En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios.

Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 31. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días hábiles de emitido.

ARTÍCULO 32. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días hábiles de su difusión en el sitio de Internet del IOSFA; o en el sitio de Internet del sistema electrónico de contrataciones que la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General habilite a tal efecto, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación. La impugnación no tendrá efecto suspensivo.

ARTÍCULO 33. GARANTIA DE IMPUGNACIÓN. La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones que se impugnen en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran realizar por porcentaje de descuento, cuando resulte inaplicable realizar el cálculo sobre el total cotizado o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para el IOSFA, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación será establecida en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 34. FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para el IOSFA. Podrá adjudicarse aún cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aún cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

ARTÍCULO 35. NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA. La notificación de la orden de compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los SIETE (7) días hábiles de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 36. FIRMA DEL CONTRATO. En los casos en que el acuerdo se perfeccionará mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario, dentro de los SIETE (7) días hábiles de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días hábiles. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, el IOSFA lo notificará por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 37. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días corridos como máximo.

La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

En los casos que se coticen un porcentaje de descuento, o cuando resulte inaplicable realizar el cálculo sobre el total cotizado, las garantías serán establecidas en montos fijos en el pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 38. MONEDA DE LA GARANTÍA. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 39. FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el artículo 83 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del IOSFA, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, del domicilio del IOSFA. El IOSFA deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados a la orden del IOSFA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del IOSFA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del IOSFA y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. El IOSFA deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El IOSFA, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 40. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.
No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el Manual de Procedimientos.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, a requerimiento del IOSFA, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

ARTÍCULO 41. RENUNCIA TÁCITA. Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del IOSFA de lo que constituya la garantía.

ARTÍCULO 42. ACRECENTAMIENTO DE VALORES. El IOSFA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

ARTÍCULO 43. ENTREGA. Los cocontratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

ARTÍCULO 44. PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN. Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el IOSFA. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la recepción provisoria de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción definitiva. Si el IOSFA no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días corridos siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Para la recepción de las Obras se aplicará lo establecido en el artículo 102 del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 45. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del IOSFA admitan la satisfacción de la prestación fuera de término y por una única vez.

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 112, inciso c), apartado 1 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021. En aquellos casos en que, sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo, el cocontratante realice la prestación fuera de plazo y el IOSFA la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento, a los fines de preservar el principio de igualdad de tratamiento entre los interesados.

ARTÍCULO 46. FACTURACIÓN. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en

el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

La recepción definitiva no podrá superar el plazo de SESENTA (60) días desde la emisión de la orden de compra, pudiendo presentar las facturas hasta TREINTA (30) días posteriores a la recepción definitiva.

Finalizado el plazo establecido en el párrafo anterior, se tendrá por no recepcionado y se procederá a la anulación de la orden de compra correspondiente.

En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se podrán establecer plazos mayores, en razón del bien o servicio a adquirir.

ARTÍCULO 47. PLAZO DE PAGO. El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días hábiles administrativos, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca uno distinto. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Si se estableciera el pago por adelantado, el cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

ARTÍCULO 48. MONEDA DE PAGO. Los pagos se efectuarán en la moneda de curso legal en la República Argentina o en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la Gerencia Económico Financiera y la Presidencia del IOSFA.

ARTÍCULO 49. GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR. Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares:

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.
- d) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si el IOSFA no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

ARTÍCULO 50. AUMENTOS O DISMINUCIONES. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del IOSFA hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para el IOSFA, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad

del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante; sin embargo, para este supuesto el IOSFA podrá solicitar una mejora en el precio unitario por la incidencia en los costos fijos.

ARTÍCULO 51. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. De verificarse la cesión o subcontratación del objeto principal del contrato sin la previa autorización fundada, la autoridad competente podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

El cocontratante cedente continuara obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la Gerencia Económica Financiera.

ARTÍCULO 52. CLASES DE PENALIDADES. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, cuando incurran en las causales reguladas en el mismo.

ARTÍCULO 53. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el IOSFA o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del IOSFA dentro de los CINCO (5) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 54. REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 55. RENEGOCIACIÓN DE PRECIOS. En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la adecuación de los precios adjudicados cuando se verifiquen distorsiones significativas en la relación contractual, derivadas de causas externas a los contratantes, extraordinarias e imprevisibles que afecten de modo decisivo el equilibrio contractual, con el objeto de

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

poder prorrogar el contrato original. Siempre será una facultad del IOSFA hacer lugar o no a dicha solicitud de readecuación.

El cocontratante al momento de solicitar la renegociación, deberá presentar la documentación necesaria que pruebe las circunstancias referidas. El principio rector de la Renegociación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económico y financiera de los contratos, y será destinada exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

Los índices de referencia utilizados para la renegociación de precios, serán los del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Se analizará en los ítems de cada estructura de costos correspondiente al servicio/bien/obra bajo análisis, el indicador más acorde el ítem en cuestión. Para el caso de aquellos ítems nacionales que no cuenten con un indicador específico, se utilizará la variación del IPIM del INDEC.

La evaluación técnica será efectuada por la Gerencia Económica Financiera o su futuro remplazo, quien establecerá si se cumple con los requisitos para proceder con la renegociación de precios, y en ese caso, realizará los cálculos correspondientes, teniendo en cuenta que el cálculo de la recomposición deberá realizarse bajo el principio del esfuerzo compartido. Dicha evaluación deberá estar contenida en un informe firmado por el Gerente o por la autoridad que se estime conveniente y ser adjuntado al expediente de la contratación.

ARTÍCULO 56. CLASES DE SANCIONES. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 116 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, cuando incurran en las causales reguladas en el mismo.

ARTÍCULO 57. CONSECUENCIAS. Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquella.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número: PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 3 de Marzo de 2022

Referencia: PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.03 13:44:46 -03:00

José Antonio Benitez
Subgerente
Subgerencia de Compras y Contrataciones
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.03 13:44:46 -03:00

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS
SUBGCIA COMP Y CONTRAT**

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 29 de AGOSTO de 2022

Oferta N°

Señor: .
Dirección:
Localidad:

CUIT:

Sirvase cotizar precios por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y las adjuntas cláusulas particulares

VALOR DEL PRESENTE PLIEGO: \$ 0,00

LICITACION PRIVADA N° 00012/2022			
APERTURA DE LAS OFERTAS			
DIA	MES	AÑO	HORA
15	SEPTIEMBRE	2022	10:00
LUGAR:Según Pliego			

LICITACION PRIVADA N° 00012/2022

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
1	6	CATALOGO EFECTOS IOSFA TALADRO INALAMBRICO Tipo Dewalt con función reversa, 220v,300w, tamaño de mandril 13mm, Según especificación técnica. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
2	5	AMOLADORA MANUAL Tipo Makita 220w, tipo de corte: metales, Según especificación técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
3	5	TALADRO ELECTRICO Taladro de mano eléctrico, 2700/2800 RPM, con función reversa 600w, Según especificación Técnica. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
4	1	CEPILLO GARLOPA PARA MADERA Cepillo Garlopa para Madera, Potencia 700w, Según especificación Técnica. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
5	1	KIT PARA COMPRESOR+ KIT DE AIRE 24L DOBLE SALIDA 2HP Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
6	2	JUEGO DE LLAVES TIPO BOCALLAVE Juego de Bocallaves ENC 1/4 - 1/2, 138 Piezas, Según especificación técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
7	1	TRACTOR CORTA CESPED GIRO CERO - CUB CADET 26HP- 55 Cotiza Marca.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
8	1	BORDEADORA ECHO 4065, 45.7CC, 4 CANALES CERRADOS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
9	1	HIDROLAVADORA 2000 W CON MANGUERA INCLUIDA DE 8M DE LARGO. ,Según especificación Técnica. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
10	1	COMPRESOR DE AIRE ELECTRICO. 220V FRECUENCIA 50HZ Compresor de Aire tanque 50L 220V, Según especificación técnica. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
11	1	PODADORA DE ALTURA ECHO B2TDA 25,4cc, 4 Canales Cerrados. Podadora de Altura Echo B2TDA 25,4cc, 4 canales cerrados, Según especificación técnica. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
12	1	GRUPO ELECTROGENO Grupo electrógeno Einhell 2800 Frecuencia 50hz 230v tipo generador síncrono, Según especificación técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
13	4	MAQUINA DESTAPADORA DE CAÑOS Y TUBERIAS Destapa Cañería Eléctrica, para destapacion de diámetros hasta 4'', Según especificación técnica Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
14	7	ASPIRADORA USO INDUSTRIAL - CAPACIDAD 20L - POTENCIA 1000W - ASPIRACION 1500MM(H2O) - Aspiradora Industrial Profesional 20L, apta Líquidos sin bolsa, Según especificación técnica. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
15	1	SOLDADOR TIPO ELECTRICO - POTENCIA 60W - ALIMENTACION 220V - TIPO PUNTA CERAMICA Soldador Profesional, Punta Cerámica. Diámetro del electrodo 6mm. Según especificación técnica. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
16	1	COMPRESOR DE AIRE ELECTRICO. 220V FRECUENCIA 50HZ COMPRESOR DE AIRE ELECTRICO, VOLTAJE 220V, FRECUENCIA 50HZ, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
17	1	LIJADORA EXCEN ROTO ORBITAL 400W, 230V LIJADORA EXCEN, ROTO ORBITAL 400W, VOLTAJE 230, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS. Cotiza Origen..... Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
18	2	SIERRA CALADORA PENDULAR, 750W, VELOCIDAD 800- 3000 RPM. Sierra Caladora pendular, Potencia 750w, Velocidad 800-3000 RPM. Alimentación 220v. Segun especificación técnica. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
19	1	MASCARA FOTO SENSIBLE PARA SOLDAR MATERIAL CARBONO CON DISPLAY DIGITAL MASCARA FOTO SENSIBLE PARA SOLDAR, MATERIAL CARBONO CON DISPLAY, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
20	2	SOLDADOR INVERTER 160 AMPERES 220V CON DISPLAY DIGITAL. SOLDADOR INVERTER 160 AMPERES, 220V CON DISPLAY DIGITAL, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
21	1	AMOLADORA ANGULAR Amoladora Angular, potencia 750w, diámetro del disco 115mm. Velocidad 10000 RPM. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
22	2	REMACHADORA; TIPO REMACHE POP - ACCIONAMIENTO MANUAL REMACHADORA; TIPO REMACHE POP - ACCIONAMIENTO MANUAL Remachadora manual pop, de Angulo recto con 3 boquillas, Según especificación técnica. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
23	1	CORTADORA DE CESPED ELECTRICA 220V POTENCIA 1300W CORTADORA DE CESPED ELECTRICA, 220V, POTENCIA 1300W, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
24	2	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESION 220V POTENCIA 2.1KW HIDROLAVADORA DE ALTA PRESION, 220V, FRECUENCIA 50HZ, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS. Cotiza Marca.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
25	3	MOTOSIERRA 2 TIEMPOS 72.2CC - LARGO DE ESPADA 63CM MOTOSIERRA 2 TIEMPOS, 72,2 CC - LARGO DE ESPADA 63CM, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
26	1	SECADORA ELECTRICA 45KG CALEFACCIONADO POR MEDIO DE GAS NATURAL. SECADORA ELECTRICA 45KG, CALAFECCIONADO POR MEDIO DE GAS NATURAL, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
27	1	PLANCHADORA ELECTRICA PRENSA 330MM X 1.200MM REGULACION DE TEMPERATURA 50° C A. PLANCHADORA ELECTRICA PRENSA, 330MM X 1200MM, REGULADORA DE TEMPERATURA 50° C A, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
28	1	HORNO PIZZERO PASTELERO PARA 24 MOLDES/6 BANDEJAS. APTO MULTIGAS NATURAL/ENVASADO HORNO PIZZERO PARA 24 MOLDES, 6 BANDEJAS, APTO MULTIGAS ENVASADO, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
29	1	DESMALEZADORA PARA TRACTOR 604A TIPO DE ARRASTRE 3 PUNTOS DE 3MTS DE CORTE DESMALEZADORA PARA TRACTOR HANOMAG, 604A, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
30	2	CALADORA ELECTRICA MANUAL; TIPO MANUAL - ALIMENTACION 220V - POTENCIA 650W CALADORA ELECTRICA MANUAL; TIPO MANUAL - ALIMENTACION 220V - POTENCIA 650W TIPO DEWALT DWE300, SEGUN ESPECIFICACION TECNICA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
31	3	LIJADORA ORBITAL 230W EMPUÑADURA ANTIDESLIZANTE DIMENSION DE PLACA 108X115 MM Tipo Dewalt DWE6411 Potencia 230W Empuñadura Antideslizante, Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
32	1	ESCALERA PLEGABLE MATERIAL ALUMINIO - TIPO ANDAMIO 4,7 M DE ALTURA X 0,33 CM DE ANCHO MODELO TIPO GARDEL LIFE TE1700, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
33	3	ESCALERA; ESCALERA; Escalera Tijera Extensible Material Aluminio Altura Max Extendida 5,50 M y Ancho Mínimo 40 CM, Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
34	1	ARNES ANTICAIDA CON CABO DE VIDA AMARRE ESLIGAR HOMOLOGADO ARNES DE SEGURIDAD ANTICAIDA TALLE M MATERIAL DE CINTA POLIESTER DE ALTA TENACIDAD , SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
35	1	ARNES ANTICAIDA CON CABO DE VIDA AMARRE ESLIGAR HOMOLOGADO ARNES DE SEGURIDAD ANTICAIDA TALLE L MATERIAL DE CINTA POLIESTER DE ALTA TENACIDAD , SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
36	1	SOGA DE SEGURIDAD Soga De Seguridad Mínimo de 12 MM X 50 M, Cuerda 12 MM Funda y Alma de Nylon Poliamida, Trenzado Diamante, Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
37	6	JUEGO DE DESTORNILLADORES COMPONENTES 18 - TIPO PUNTA PLANA Set de Destornilladores Tipo Philips/Planos 18 Piezas, Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
38	6	PINZA PICO DE LORO PINZA PICO DE LORO AJUSTABLE 10" TIPO BAHCO, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
39	6	LLAVE FRANCESA AJUSTABLE 15 " MATERIAL CROMO TIPO BAHCO, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
40	8	PINZA AISLANTE Pinza Aislante, Punta Plana, 160 MM, Tipo Bacho, Según	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
41	8	PINZA ALICATE Pinza Alicate Mango Aislante Tipo Bult, Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
42	4	JUEGO DE LLAVES TIPO COMBINADAS JUEGO DE LLAVES COMBINADAS DE 8 A 19 MM, MATERIAL CROMO, TIPO MOTA/STANLEY Y/O SIMILAR, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
43	3	JUEGO DE LLAVES TIPO BOCALLAVE Set de Juego Bocallave Tubo, 10 A 32 mm, Tipo Bacho Con Maletín, Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
44	2	MARTILLO Martillo Galponero, Tipo Bacho Con Mango de Fibra, Goma, Madera, Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
45	2	TENAZA HERRAMIENTO Tenaza Acero Forjado N° 10, Tipo Gherardi y/o Similar, Según Especificaciones Técnicas Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
46	2	TIJERA CORTA CAÑOS Tijera Corta Tubo de PVC Hasta 42mm de Corte, Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
47	2	PALA TIPO ANCHA - USO ARRASTRE - LARGO 1,20M Pala Ancha Tipo Gherardi Acero Forjado En Una Sola Pieza, Con Cabo de Hierro y/o Similar, Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
48	2	PALA TIPO DE PUNTA - USO ALBAÑILERIA - LARGO 1,2M Pala de Punta, Tipo Gherardi Con Cabo de Hierro Largo Total 130 cm, Según Especificaciones Tecnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
49	4	SERRUCHO CARPINTERO LARGO 450 MM Serrucho Carpintero, Largo 450 mm, Mango de Madera, Según	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
50	10	CINTA METRICA TIPO METALICA - ACCESORIO ENGANCHE Y FRENO - LONGITUD 5M - PRESENTACION UNIDAD Cinta Métrica Reforzada, 5 M X 19 MM. Ancho de Hoja Tipo Crossnaster, Según ESPECIFICACIONES TECNICAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
51	4	REMACHADORA; TIPO REMACHE POP - ACCIONAMIENTO MANUAL REMACHADORA; TIPO REMACHE POP - ACCIONAMIENTO MANUAL Remachadora Pop Reforzada Profesional, Tipo Bremen, Material de Hierro, 4 Boquillas, Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
52	2	TIJERA DE PODAR USO HOBBISTA - CAPACIDAD DE CORTE 20MM - LARGO 220MM - MANGO C/PINTURA EPOXI Tijera de Podar para una mano, Material de Hoja Metálico y Mango de Plástico, Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
53	2	TIJERA DE PODAR MATERIAL DE HOJA ACERO Y MANGO DE MADERA Tijera de Podar, Material de Hoja de Acero y Mango de Madera, Marca Tipo Tramontina, Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
54	1	DESMALEZADORA A EXPLOSION Desmalezadora a Explosión, 450 CC, Tipo Sthil, Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
55	1	PODADORA PODADORA Podadora HT 101, Telescópica, Longitud de Corte 270 A 390 CM, Tipo Sthil o Similar, Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
56	1	SOPLADOR CILINDRADA SIN - POTENCIA SIN Soplador Tipo Sthil, Motor 2 Tiempos, 26 CC, Diámetro 40 MM, Capacidad 1 L, Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
57	1	ESCALERA; ESCALERA; Escalera Extensible, 36 Escalones, Reforzada, Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca.....	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
58	1	ESCALERA; ESCALERA; Escalera de Madera, de 7 Peldaños, Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
59	1	HORMIGONERA COMPACTA Hormigonera Compacta, 13 L, Largo 134 CM, Ancho 60 CM, ALTO 109 CM, Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
60	2	CUERPO DE ANDAMIO Cuerpo de Andamio 2,5 M, Alto 250 cm, Ancho 182 cm, Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
61	1	ROSCADORA ELECTRICA PORTATIL Roscadora Eléctrica Portátil, Motor de 3 HP Para Caños de Gas, Agua, Rosca de 1/2 Hasta 2 ", Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
62	1	MAQUINA DE SOLDAR inverter 220 A Maquina de Soldar Inverter220 A Tipo Stanley y/o Similar, Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
63	1	COMPRESOR Compresor 2.0 HP ,100L , Presión Máxima 116 PSI, Tipo BTA y/o Similar, Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
64	1	SIERRA SENSITIVA POTENCIA 2200W - VELOCIDAD 3800RPM - PROF. CORTE 100MM - TIPO OPERACION Sierra Sensitiva 2200W. Altura 400MM, Largo 520MM, Con Salida Doble Tipo Bosch y/o Similar, Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
65	1	PISTOLA DE CALOR TIPO DE AIRE CALIENTE - POTENCIA 1800W - CAUDAL AIRE COMP. 500 A 650L/MIN - Pistola de Calor de 1800W con Temperatura, Boquilla Esférica, Temperatura Máxima 50° C - 600° C, Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
66	1	ROTOMARTILLO PROFESIONAL 1500W, POTENCIA 240V	unidad		

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
		Rotomartillo Profesional GBH 11 1500W, Potencia 240V, Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
67	1	HELADERA CARNICERA FRIO ESTATICO 93/2.00 M Heladera Carnicera Frio Estático 93/2,00 M, 95 cm Profundidad, Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
68	1	SECADOR ROTATIVO MODELO TG - 30 CAPACIDAD DE SECADO 30KG. Secador Rotativo Modelo TG - 30 Capacidad de Secado 30KG de Ropa Centrifugada por carga, Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
69	1	PLANCHADORA MODELO PCN - G 250 L AUTOMATICA. Planchadora Modelo PCN - G 250 L Automática, Capacidad de Secado y Planchado 60KG. Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
70	2	MOTOGUADAÑA DESMALEZADORA Motoguadaña Desmalezadora 52cc Potencia Máxima 1.79, KW, 55CC, Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
71	1	CORTADORA DE CERCOS Cortadora de Cercos, longitud de corte de Cuchilla 60cm, Tipo Sthil HS 45 y/o Similar. Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
72	1	ZORRA DE HORQUILLAS CAPACIDAD 2000KG - LONGITUD HORQUILLA 1150MM - PESO 65KG Zorra Hidráulica Manual, capacidad 2000kg, Según especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
		Total.....			

TOTAL DE LA OFERTA (En letras):.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA LICITACION PRIVADA Nro 12/2022

Nombre del organismo contratante	Instituto Obra de Social de las Fuerzas Armadas
---	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo Licitación Privada	Nro: 12	Ejercicio: 2022
Clase: De Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expte: EX-2022-58745047- -APN-SSG#IOSFA.		
Rubro Comercial: Maquinaria y Equipos.		
Objeto de la Contratación: "Adquisición de Maquinaria y Herramientas Varias para el IOSFA Central y Dependencia".		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección:	Plazo y Horario:
Paso 551 – Sector Seguridad – Planta Baja (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Hasta el día y hora de la apertura. De lunes a viernes (días Hábiles) de 08:00 a 12:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección:	Día y Hora:
Paso 551 – IOSFA - (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 – 10:00 HS

DESCRIPCIÓN

Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	6	unidad	TALADRO INALAMBRICO Tipo Dewalt con función reversa, 220v,300w, tamaño de mandril 13mm, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....

2	5	unidad	AMOLADORA MANUAL Tipo Makita 220w, tipo de corte: metales, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
3	5	unidad	TALADRO ELECTRICO Taladro de mano eléctrico, 2700/2800 RPM, con función reversa 600w, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
4	1	unidad	CEPILLO GARLOPA PARA MADERA Cepillo Garlopa para Madera, Potencia 700w, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
5	1	unidad	KIT PARA COMPRESOR+ KIT DE AIRE 24L DOBLE SALIDA 2HP Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
6	2	unidad	JUEGO DE LLAVES TIPO BOCALLAVE Juego de Bocallaves ENC 1/4 - 1/2, 138 Piezas, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
7	1	unidad	TRACTOR CORTA CESPED GIRO CERO - CUB CADET 26HP- 55 Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
8	1	unidad	BORDEADORA ECHO 4065, 45.7CC, 4 CANALES CERRADOS Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
9	1	unidad	HIDROLAVADORA 2000 W CON MANGUERA INCLUIDA DE 8M DE LARGO, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
10	1	unidad	COMPRESOR DE AIRE ELECTRICO. 220V FRECUENCIA 50HZ Compresor de Aire tanque 50L 220V, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
11	1	unidad	PODADORA DE ALTURA ECHO B2TDA 25,4cc, 4 Canales Cerrados. Podadora de Altura Echo B2TDA 25,4cc, 4 canales cerrados, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....

12	1	unidad	GRUPO ELECTROGENO Grupo electrógeno Einhell 2800 Frecuencia 50hz 230v tipo generador síncrono, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
13	4	unidad	MAQUINA DESTAPADORA DE CAÑOS Y TUBERIAS Destapa Cañería Eléctrica, para destapacion de diámetros hasta 4``, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
14	7	unidad	ASPIRADORA USO INDUSTRIAL - CAPACIDAD 20L - POTENCIA 1000W - ASPIRACION 1500MM(H2O) - Aspiradora Industrial Profesional 20L, apta Líquidos sin bolsa, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
15	1	unidad	SOLDADOR TIPO ELECTRICO - POTENCIA 60W-ALIMENTACION 220V - TIPO PUNTA CERAMICA Soldador Profesional, Punta Cerámica. Diámetro del electrodo 6mm. Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
16	1	unidad	COMPRESOR DE AIRE ELECTRICO. 220V FRECUENCIA 50HZ COMPRESOR DE AIRE ELECTRICO, VOLTAJE 220V, FRECUENCIA 50HZ, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
17	1	unidad	LIJADORA EXCEN ROTO ORBITAL 400W, 230V LIJADORA EXCEN, ROTO ORBITAL 400W, VOLTAJE 230, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
18	2	unidad	SIERRA CALADORA PENDULAR, 750W, VELOCIDAD 800- 3000 RPM. Sierra Caladora pendular, Potencia 750w, Velocidad 800-3000 RPM. Alimentación 220v. Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
19	1	unidad	MASCARA FOTO SENSIBLE PARA SOLDAR MATERIAL CARBONO CON DISPLAY DIGITAL MASCARA FOTO SENSIBLE PARA SOLDAR, MATERIAL CARBONO CON DISPLAY, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....

20	2	unidad	SOLDADOR INVERTER 160 AMPERES 220V CON DISPLAY DIGITAL. SOLDADOR INVERTER 160 AMPERES, 220V CON DISPLAY DIGITAL, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
21	1	unidad	AMOLADORA ANGULAR Amoladora Angular, potencia 750w, diámetro del disco 115mm. Velocidad 10000 RPM. Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
22	2	unidad	REMACHADORA; TIPO REMACHE POP - ACCIONAMIENTO MANUAL REMACHADORA; TIPO REMACHE POP - ACCIONAMIENTO MANUAL Remachadora manual pop, de Angulo recto con 3 boquillas, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
23	1	unidad	CORTADORA DE CESPED ELECTRICA 220V POTENCIA 1300W CORTADORA DE CESPED ELECTRICA, 220V, POTENCIA 1300W, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
24	2	unidad	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESION 220V POTENCIA 2.1KW HIDROLAVADORA DE ALTA PRESION, 220V, FRECUENCIA 50HZ, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
25	3	unidad	MOTOSIERRA 2 TIEMPOS 72.2CC - LARGO DE ESPADA 63CM MOTOSIERRA 2 TIEMPOS, 72,2 CC - LARGO DE ESPADA 63CM, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
26	1	unidad	SECADORA ELECTRICA 45KG CALEFACCIONADO POR MEDIO DE GAS NATURAL.SECADORA ELECTRICA 45KG, CALAFACCIONADO POR MEDIO DE GAS NATURAL, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
27	1	unidad	PLANCHADORA ELECTRICA PRENSA 330MM X 1.200MM REGULACION DE TEMPERATURA 50° C A.PLANCHADORA ELECTRICA PRENSA, 330MM X 1200MM, REGULADORA DE TEMPERATURA 50° C A, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....

28	1	unidad	HORNO PIZZERO PASTELERO PARA 24 MOLDES/6 BANDEJAS. APTO MULTIGAS NATURAL/ENVASADO HORNO PIZZERO PARA 24 MOLDES, 6 BANDEJAS, APTO MULTIGAS ENVASADO, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
29	1	unidad	DESMALEZADORA PARA TRACTOR 604A TIPO DE ARRASTRE 3 PUNTOS DE 3MTS DE CORTE DESMALEZADORA PARA TRACTOR HANOMAG, 604A, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
30	2	unidad	CALADORA ELECTRICA MANUAL; TIPO MANUAL - ALIMENTACION 220V - POTENCIA 650W CALADORA ELECTRICA MANUAL; TIPO MANUAL - ALIMENTACION 220V - POTENCIA 650W TIPO DEWALT DWE300, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
31	3	unidad	LIJADORA ORBITAL 230W EMPUÑADURA ANTIDESLIZANTE DIMENSION DE PLACA 108X115 MM Tipo Dewalt DWE6411 Potencia 230W Empuñadura Antideslizante, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
32	1	unidad	ESCALERA PLEGABLE MATERIAL ALUMINIO - TIPO ANDAMIO 4,7 M DE ALTURA X 0,33 CM DE ANCHO MODELO TIPO GARDEL LIFE TE1700, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
33	3	unidad	ESCALERA; ESCALERA; Escalera Tijera Extensible Material Aluminio Altura Max Extendida 5,50 M y Ancho Mínimo 40 CM, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
34	1	unidad	ARNES ANTICAIDA CON CABO DE VIDA AMARRE ESLIGAR HOMOLOGADO ARNES DE SEGURIDAD ANTICAIDA TALLE M MATERIAL DE CINTA POLIESTER DE ALTA TENACIDAD , Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
35	1	unidad	ARNES ANTICAIDA CON CABO DE VIDA AMARRE ESLIGAR HOMOLOGADO ARNES DE SEGURIDAD ANTICAIDA TALLE L MATERIAL DE CINTA POLIESTER DE ALTA TENACIDAD , Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....

36	1	unidad	SOGA DE SEGURIDAD Soga De Seguridad Mínimo de 12 MM X 50 M, Cuerda 12 MM Funda y Alma de Nylon Poliamida, Trenzado Diamante, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
37	6	unidad	JUEGO DE DESTORNILLADORES COMPONENTES 18 - TIPO PUNTA PLANA Set de Destornilladores Tipo Philips/Planos 18 Piezas, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
38	6	unidad	PINZA PICO DE LORO PINZA PICO DE LORO AJUSTABLE 10" TIPO BAHCO, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
39	6	unidad	LLAVE FRANCESA AJUSTABLE 15 " MATERIAL CROMO TIPO BAHCO, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
40	8	unidad	PINZA AISLANTE Pinza Aislante, Punta Plana, 160 MM, Tipo Bacho, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
41	8	unidad	PINZA ALICATE Pinza Alicate Mango Aislante Tipo Bulit, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
42	4	unidad	JUEGO DE LLAVES TIPO COMBINADAS JUEGO DE LLAVES COMBINADAS DE 8 A 19 MM, MATERIAL CROMO, TIPO MOTA/STANLEY Y/O SIMILAR, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
43	3	unidad	JUEGO DE LLAVES TIPO BOCALLAVE Set de Juego Bocallave Tubo, 10 A 32 mm, Tipo Bacho Con Maletín, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
44	2	unidad	MARTILLO Martillo Galponero, Tipo Bacho Con Mango de Fibra, Goma, Madera, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
45	2	unidad	TENAZA HERRAMIENTO Tenaza Acero Forjado N° 10, Tipo Gherardi y/o Similar, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....

46	2	unidad	TIJERA CORTA CAÑOS Tijera Corta Tubo de PVC Hasta 42mm de Corte, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
47	2	unidad	PALA TIPO ANCHA - USO ARRASTRE - LARGO 1,20M Pala Ancha Tipo Gherardi Acero Forjado En Una Sola Pieza, Con Cabo de Hierro y/o Similar, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
48	2	unidad	PALA TIPO DE PUNTA - USO ALBAÑILERIA - LARGO 1,2M Pala de Punta, Tipo Gherardi Con Cabo de Hierro Largo Total 130 cm, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
49	4	unidad	SERRUCHO CARPINTERO LARGO 450 MM Serrucho Carpintero, Largo 450 mm, Mango de Madera, Según Especificaciones Tecnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
50	10	unidad	CINTA METRICA TIPO METALICA - ACCESORIO ENGANCHE Y FRENO - LONGITUD 5M - PRESENTACION UNIDAD Cinta Métrica Reforzada, 5 M X 19 MM. Ancho de Hoja Tipo Crossnaster, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
51	4	unidad	REMACHADORA; TIPO REMACHE POP - ACCIONAMIENTO MANUAL REMACHADORA; TIPO REMACHE POP - ACCIONAMIENTO MANUAL Remachadora Pop Reforzada Profesional, Tipo Bremen, Material de Hierro, 4 Boquillas, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
52	2	unidad	TIJERA DE PODAR USO HOBBISTA - CAPACIDAD DE CORTE 20MM - LARGO 220MM - MANGO C/PINTURA EPOXI Tijera de Podar para una mano, Material de Hoja Metálico y Mango de Plástico, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
53	2	unidad	TIJERA DE PODAR MATERIAL DE HOJA ACERO Y MANGO DE MADERA Tijera de Podar, Material de Hoja de Acero y Mango de Madera, Marca Tipo Tramontina, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....

54	1	unidad	DESMALEZADORA A EXPLOSION Desmalezadora a Explosión, 450 CC, Tipo Sthil, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
55	1	unidad	PODADORA PODADORA Podadora HT 101, Telescópica, Longitud de Corte 270 A 390 CM, Tipo Sthil o Similar, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
56	1	unidad	SOPLADOR CILINDRADA SIN - POTENCIA SIN Soplador Tipo Sthil, Motor 2 Tiempos, 26 CC, Diámetro 40 MM, Capacidad 1 L, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
57	1	unidad	ESCALERA; ESCALERA; Escalera Extensible, 36 Escalones, Reforzada, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
58	1	unidad	ESCALERA; ESCALERA; Escalera de Madera, de 7 Peldaños, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
59	1	unidad	HORMIGONERA COMPACTA Hormigonera Compacta, 13 L, Largo 134 CM, Ancho 60 CM, ALTO 109 CM, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
60	2	unidad	CUERPO DE ANDAMIO Cuerpo de Andamio 2,5 M, Alto 250 cm, Ancho 182 cm, Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
61	1	unidad	ROSCADORA ELECTRICA PORTATIL Roscadora Eléctrica Portátil, Motor de 3 HP Para Caños de Gas, Agua, Rosca de 1/2 Hasta 2 ", Según Especificaciones Técnicas. Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
62	1	unidad	MAQUINA DE SOLDAR inverter 220 A Maquina de Soldar Inverter220 A Tipo Stanley y/o Similar, Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....

63	1	unidad	COMPRESOR Compresor 2.0 HP ,100L , Presión Máxima 116 PSI, Tipo BTA y/o Similar, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
64	1	unidad	SIERRA SENSITIVA POTENCIA 2200W - VELOCIDAD 3800RPM - PROF. CORTE 100MM - TIPO OPERACION Sierra Sensitiva 2200W. Altura 400MM, Largo 520MM, Con Salida Doble Tipo Bosch y/o Similar, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
65	1	unidad	PISTOLA DE CALOR TIPO DE AIRE CALIENTE - POTENCIA 1800W - CAUDAL AIRE COMP. 500 A 650L/MIN - Pistola de Calor de 1800W con Temperatura, Boquilla Esférica, Temperatura Máxima 50° C - 600° C, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
66	1	unidad	ROTOMARTILLO PROFESIONAL 1500W, POTENCIA 240V Rotomartillo Profesional GBH 11 1500W, Potencia 240V, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
67	1	unidad	HELADERA CARNICERA FRIO ESTATICO 93/2.00 M Heladera Carnicera Frio Estático 93/2,00 M, 95 cm Profundidad, Según Especificaciones Técnicas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
68	1	unidad	SECADOR ROTATIVO MODELO TG - 30 CAPACIDAD DE SECADO 30KG. Secador Rotativo Modelo TG - 30 Capacidad de Secado 30KG de Ropa Centrifugada por carga, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
69	1	unidad	PLANCHADORA MODELO PCN - G 250 L AUTOMATICA. Planchadora Modelo PCN - G 250 L Automática, Capacidad de Secado y Planchado 60KG. Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
70	2	unidad	MOTOGUADANA DESMALEZADORA Motoguadaña Desmalezadora 52cc Potencia Máxima 1.79, KW, 55CC, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....

71	1	unidad	CORTADORA DE CERCOS Cortadora de Cercos, longitud de corte de Cuchilla 60cm, Tipo Stihl HS 45 y/o Similar. Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....
72	1	unidad	ZORRA DE HORQUILLAS CAPACIDAD 2000KG - LONGITUD HORQUILLA 1150MM - PESO 65KG Zorra Hidráulica Manual, capacidad 2000kg, Según especificación técnica 13/UMYSG/2022. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1. MARCO NORMATIVO.

El presente procedimiento del acto contractual Artículo 25, inciso c), convocado por el Instituto Obra Social de las Fuerzas Armadas (en adelante indistintamente “el organismo contratante”) se rige por el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, Ley 27.437 de Compre Trabajo Argentino y Desarrollo de Proveedores, Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificación Técnica, Anexos y en caso de corresponder las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran emitirse.

Por ser de público conocimiento las normativas de IOSFA, no serán entregadas, pudiéndose consultar las mismas en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA o en la siguiente dirección a través de Internet: <http://www.iosfa.gob.ar> y <http://www.infoleg.gob.ar/>.

ARTÍCULO 2. RETIRO U OBTENCIÓN DEL PLIEGO.

- a. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA, Paso 551, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o a través de la página Web: www.iosfa.gob.ar.
- b. Podrá obtener los pliegos de lunes a viernes (días Hábiles) en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en forma personal en el organismo contratante (Subgerencia de Compras y Contrataciones), Calle Paso 551 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK), hasta UNA (1) hora antes de la fecha y hora de apertura o ser descargados a través de la página Web www.iosfa.gob.ar.
- c. En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, deberá suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, dicha información deberá ser suministrada en forma personal o por correo electrónico a contrataciones@iosfa.gob.ar.
- d. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado los pliegos en la Sede de IOSFA o haber descargado del sitio de Internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de

las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 3. COMUNICACIONES, CONSULTAS Y ACLARACIONES PREVIAS A LA APERTURA.

Las consultas y aclaraciones que se realicen sobre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y/o Circulares modificatorias y/o aclaratorias (si las hubiere) de la presente, deberán ser tramitadas por escrito ante el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – Paso 551 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el siguiente criterio:

Consultas administrativas/técnicas: lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

Subgerencia de Compras y Contrataciones

Correo electrónico: contrataciones@iosfa.gob.ar

Dirección: Paso 551, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK).

ARTÍCULO 4. PLAZOS PARA REALIZAR CONSULTAS, SOLICITAR ACLARACIONES Y/O EMITIR CIRCULARES.

- a. Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y anexos, podrán efectuarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura y hasta las 12:00 horas del mismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 52 del Régimen.
- b. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- c. No se aceptarán consultas/ aclaraciones telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.
- d. El IOSFA podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Régimen
- e. Las circulares aclaratorias que fuesen emitidas por el IOSFA, serán comunicadas con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego, a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego difundido en el sitio de Internet del IOSFA.
- f. Las circulares modificatorias que fuesen emitidas por el IOSFA, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego.
- g. Las circulares que únicamente suspendan o prorroguen la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas que fuesen emitidas por el IOSFA, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha

originaria fijada para la presentación de las ofertas, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS PARA CONTRATAR QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES.

- a. Podrá contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no estén comprendidas en las previsiones del Artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones.
- b. Contar con inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV - DEFINITIVO) a la fecha del dictamen de la evaluación.

En todos los casos en que un proveedor posea la inscripción definitiva en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), quedará exceptuado de la obligación de inscripción en el RPROV

- c. Cada una de las personas que se presenten agrupadas, asumiendo en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberán cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en el presente artículo.

ARTÍCULO 6. REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA.

A los efectos de efectuar la inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) deberá ingresar a la página <https://proveedores.iosfa.gob.ar/>, en la solapa de INSCRIPCIÓN RPROV, y completar el formulario correspondiente a su personería jurídica, debiendo suministrar la información que se detalla a continuación con la documentación respaldatoria en soporte digital, en forma legible, conforme a su tipo societario:

- Razón Social.
- N° de CUIT.
- Tipo de Proveedor (persona física, jurídica, etc.).
- Rubros comerciales (coincidente con el objeto social inscripto en la Inspección General de Justicia y los declarados ante la AFIP).
- Establecer domicilio especial electrónico (correo electrónico).
- Nombre y datos de contacto.

Asimismo, además de los formularios IOSFA debidamente completos y con firma y aclaración del representante legal, deberá presentar la siguiente documentación, conforme su tipo societario:

Personas humanas (documentación digital):

- a. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- b. En caso de actuar por apoderado, presentar copia del poder suficiente vigente y copia del Documento de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- c. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Personas jurídicas (documentación digital):

- a. Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- b. Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente, certificado por escribano público, y colegiado de corresponder.
- c. En caso de actuar por apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- d. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Cooperativas, Mutuales, Sociedades de Hecho y Otros (documentación digital):

- a. Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- b. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios (Frente y Dorso).
- c. En caso de actuar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- d. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Uniones Transitorias de Empresas (documentación digital):

- a. Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- b. Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- c. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores (Frente y Dorso).
- d. En caso de actuar por apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- e. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Al momento de la inscripción, no se deberán poseer incumplimientos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. La presentación del pedido de inscripción en el RPROV facultará al IOSFA para que verifique la documentación presentada por el interesado.

Las copias simples de documentación que no tengan certificación digital o validador online, deberán estar certificadas por Escribano Público de CABA, y en el caso de actuación de Escribano Público de otra jurisdicción, también deberán estar legalizadas por el Colegio de Escribanos correspondiente.

A criterio del IOSFA, podrá solicitarse parte o el total de la documentación original en forma física, la cual deberá ser enviada a la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA – Paso 551, Planta Baja – CABA con las formalidades establecidas en el presente artículo.

ARTÍCULO 7. FORMALIDADES DE LAS OFERTAS.

- a. El oferente presentara la oferta por original únicamente, y de acuerdo a la formalidad determinada en el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- b. En los formularios provistos por el IOSFA o con formularios de los oferentes conservando el mismo formato de los provistos por el Instituto.
- c. La documentación deberá estar firmada y aclarada en todas sus hojas por el oferente o su apoderado, con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado licitatorio y a obligar al oferente.
- d. Todas las firmas que fueran puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido y acreditación de la representación invocada.
- e. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la oferta y nuevamente firmadas por el oferente y los espacios en blanco deberán estar debidamente completados. En caso contrario, por cualquiera de esas circunstancias, la oferta será declarada inadmisibile.
- f. Documentos fotocopiados:
 1. Los documentos fotocopiados requeridos que deban ser presentados con la oferta, deberán estar certificados por Escribano Público de C.A.B.A., y en el caso de actuación de Escribano Público de otra jurisdicción, deberán estar legalizados por el Colegio de Escribanos correspondiente.
 2. Los documentos digitales requeridos que deban ser presentados con la oferta, deberán cumplir con la norma de verificación digital o validación online.
 3. Podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente antes de la apertura, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Decreto 1883/91 – Anexo I – Artículo 27).
 4. No podrá certificarse por la autoridad administrativa la documentación en que se requiera expresamente la certificación por Escribano Público y la Legalización del Colegio de Escribanos o Consejo Profesional correspondiente.
- g. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- h. Deberán depositarse en una URNA preparada para dicho acto contractual, la que estará ubicada en el sector del Servicio de Seguridad o en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- i. Las ofertas enviadas por correo postal, deberán contar con la previsión de tiempo necesario para ser recibidas por la Subgerencia de Compras y Contrataciones hasta el día y hora de la presentación de oferta.
- j. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.
- k. Serán rechazadas sin más trámite, las ofertas que se presenten fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.
- l. Si la oferta no estuviera correctamente identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y se procederá a ser devueltas.

- m. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.
- n. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.
- o. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, se desestimarán todas las presentadas por ese oferente.
- p. El IOSFA aceptará la presentación de ofertas de personas (humanas o jurídicas) no inscriptas en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV) o el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), no obstante, deberá regularizar la documentación de incorporación en el registro de proveedores para la fecha del dictamen de evaluación.
- q. Los oferentes o adjudicatarios extranjeros se encuentran exceptuados de la inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA.

ARTÍCULO 8. FORMA DE COTIZAR.

El oferente deberá cotizar en el “Sírvese Cotizar” que se adjunta al presente pliego, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. La oferta será hecha renglón por renglón, expresada en Moneda Argentina, debiendo colocar el importe unitario y total, con hasta dos decimales y el total de la oferta en números y letras.

La cotización que no cumpla con este requisito, se considerará “SOLAMENTE” los dos primeros dígitos sin redondeo.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.
- b. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. El IOSFA no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas.

La oferta deberá cotizarse considerando incluido todos los impuestos, IVA, gastos y costos vigentes o futuros.
- c. No se acepta ofertas variantes.
- d. La cotización deberá ser integral, no siendo aceptable las cotizaciones parciales.
- e. Para cada renglón cotizado deberán informar marca y modelo del bien ofertado.
- f. Se admitirán ofertas por uno, varios o todos los renglones. Para los casos en que corresponda a adjudicación por grupos de renglones, solo se admitirán ofertas que incluyan todos los renglones del grupo ofertado.

ARTÍCULO 9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura. (artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.

La oferta deberá estar ordenada de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Formulario “Sírvese cotizar” con la oferta económica base, en caso de corresponder sírvase a cotizar con la oferta económica alternativa.
- b. Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, librada a favor del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1 – Paso 551 – C.A.B.A. por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, en el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- c. Declaración Jurada donde manifiesta tener conocimiento y acepta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente (Anexo 1 del PByCP).
- d. Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, (Anexo 2 del PByCP)
- e. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (Anexo 3 del PByCP).
- f. Declaración Jurada de Intereses conforme lo establecido en el Decreto 202/2017 (Anexo 4 del PByCP).
- g. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, “en los casos que se oferten bienes de origen nacional”. (Anexo 5 del PByCP).
- h. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su oferta, demostrar su idoneidad, experiencia y capacidad técnica.
- i. En caso de ser una MIP y MES, deberá acreditar su condición de tal, de acuerdo a la normativa vigente.
- j. En caso de persona humana, fotocopia del DNI (Frente y Dorso), con las formalidades indicadas en el inciso d, Artículo 7 del presente pliego.
- k. En el caso de apoderado, poder otorgado por escritura pública a los representantes, mandatarios o persona designada con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado a licitación y a obligar al oferente, con las formalidades indicadas en el inciso d, Artículo 7 del presente pliego.
- l. Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1. Las personas humanas:
 - 1.1 Copia fiel del pasaporte.
 - 1.2 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
2. Las personas jurídicas:
 - 2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
 - 2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
 - 2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

La documentación proveniente del extranjero deberá tener la instrumentación adecuada para ser válida en su país de origen. Asimismo, deberá estar legalizada por el Consulado Argentino correspondiente o, si el país forma parte del Convenio de La Haya de 1961 y se trata de un documento comprendido en el ámbito de aplicación de este acuerdo, por la autoridad local encargada de colocar el sello denominado “Apostilla de la Haya”. También deberá estar traducida al castellano por Traductor Público Nacional y su firma deberá estar debidamente certificada por el Colegio de Traductores correspondiente.

ARTÍCULO 11. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los supuestos que sean considerados inadmisibles, de acuerdo al artículo 28 del PUBCG.

ARTÍCULO 12. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones, se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al IOSFA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista de precio y calidad, conforme el artículo 27 del PUBCG.

ARTÍCULO 13. PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD

Deberá desestimarse la oferta, cuando la información a la que se refiere el artículo 67 del Régimen, y artículo 28 del PUBCG.

ARTÍCULO 14. MONTOS DE LAS GARANTÍAS.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

- a. De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- b. De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.
- c. Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.
- d. De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Para los casos establecido en el Artículo 33 del PUBCG, el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente o cuando la impugnación fuese a cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de garantía de impugnación será equivalente al monto fijo de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 116.287,50).

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 15. FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a. En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del IOSFA, o giro postal o bancario.
- b. Con cheque certificado contra una entidad bancaria, del domicilio del IOSFA. El IOSFA deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c. Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados a la orden del IOSFA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del IOSFA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1 y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las

obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 16. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- b) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- c) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

Valor del módulo PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) ACDIR-2022-143-APN-D#IOSFA

ARTÍCULO 17. RENUNCIA TÁCITA

Si los oferentes, adjudicatarios no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicara la renuncia tacita a favor del IOSFA de lo que constituya la garantía.

La notificación que se encuentra disponible de ser retirada la garantía de mantenimiento de Oferta se realizara al momento de perfeccionarse el contrato.

La notificación que se encuentra disponible de ser retirada la garantía de Cumplimiento de contrato se realizara dentro de los 60 días corridos de la conformidad definitiva del Bien.

ARTÍCULO 18. REPSAL

Los oferentes no deberán contener sanciones inscriptas en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Tal requisito deberá cumplirse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 19. INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y/O PREVISIONALES.

Los oferentes no deberán registrar deudas liquidas y exigibles tributarias y/o previsionales. Tal requisito deberá cumplirse de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 inciso e) del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 20. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

- a. Para la evaluación de las ofertas se analizará la información aportada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y Especificación Técnica a fin de determinar la admisibilidad de la misma.
- b. Se controlará que no posea causales de inadmisibilidad y/o desestimación conforme los artículos 74 y 75 del Régimen General de Compras y Contrataciones, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las determinadas en el presente pliego.
- c. Se controlará si los oferentes son hábiles para contratar con el IOSFA de acuerdo a la establecido en los artículos 21 y 22 del PUBCG.
- d. Se controlará si los precios califican como vil no serio, conforme el artículo 29 del PUBCG, cuando se presuma que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercados y de la evaluación de la capacidad del oferente.
- e. En el caso de ofertas alternativas el IOSFA podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.
- f. En caso de existir igualdad de precios y de calidad de dos o más oferentes, se aplicara en primer término lo establecido en el artículo 77 del Régimen General de Compras y Contrataciones. De mantenerse la igualdad se intimará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- g. Se controlará que los oferentes no se encuentren incursos en alguna de las causales de inelegibilidad dispuestas en el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- h. Para la evaluación técnica económica de las ofertas admisibles, será condicionante en su elección el Informe Técnico y que el monto cotizado se encuentre dentro de los parámetros aceptables en base a los referenciados por los por la Unidad Requerente. No obstante, se dará prioridad en la elección de los elementos, a aquellos que sean consideradas de primera calidad y/o de marcas reconocidas en el mercado, con el solo fin de lograr adquisiciones de servicios de excelente calidad y económicamente convenientes para el Instituto.

ARTÍCULO 21. DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

- a. Dentro de los DOS (2) días hábiles de emitido, se comunicará a todos los oferentes y se difundirá mediante el sitio de internet del IOSFA:
https://proveedores.iosfa.gob.ar/actos_contractuales.html
- b. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días hábiles de su difusión en el sitio de Internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación.
- c. La impugnación no tendrá efecto suspensivo.

ARTÍCULO 22. ADJUDICACIÓN.

- a. La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el IOSFA, se tendrá en cuenta la evaluación, análisis, recomendación y propuesta efectuada por la Comisión Evaluadora, el precio y demás condiciones de la oferta.
- b. La adjudicación se efectuará por renglón individual, en el caso de cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.
- c. El acto administrativo de adjudicación, será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo y se difundirá mediante el sitio de internet del IOSFA:

https://proveedores.iosfa.gob.ar/actos_contractuales.html.

ARTÍCULO 23. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días corridos como máximo.

ARTÍCULO 24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos quedarán perfeccionados en el momento de notificarse la orden de compra.

ARTÍCULO 25. LUGAR DE ENTREGA

Las entregas se realizarán conforme lo especificado en el Apéndice 1 a la Especificación Técnica N° 13/UMYSG/2022.

ARTÍCULO 26. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega se realizara según Especificación Técnica N° 13/UMYSG/2022 punto 3.1.

Los adjudicatarios deberán comunicarse con la Comisión de Recepción, dentro de los DOS (2) días hábiles de recibida en forma fehaciente la Orden de Compra, a los efectos de coordinar la entrega de los elementos.

ARTÍCULO 27. RECEPCIÓN.

La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la recepción provisoria de los bienes objeto del contrato, en caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción definitiva. Si las dependencias no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días corridos siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

El proveedor estará obligado a retirar el elemento rechazado dentro del plazo de CINCO (5) día hábiles, a contar desde la fecha en que se notifico fehacientemente el rechazo y reemplazando nuevamente dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores de su devolución.

ARTÍCULO 28. FACTURACIÓN.

- a. A los efectos de la facturación el Organismo Contratante está exento del I.V.A. Las facturas se confeccionarán de acuerdo a los formatos y contenidos que indique y deberán cumplimentar los requisitos sobre Registración y Facturación establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y las formalidades establecidas para los proveedores de los entes integrantes del Sector Público Nacional.
- b. Las facturas deberán ser emitidas a nombre del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1 y se presentarán en la Dependencia IOSFA donde se efectuara la entrega de los bienes, previa conformidad de la recepción.
- c. Las facturas deberán ser presentadas conjuntamente con la recepción definitiva, remito conformado y orden de compra.

ARTÍCULO 29. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria; en moneda Nacional de curso legal en la República Argentina a favor de la firma adjudicataria, debiendo ser acreditado el mismo dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de recepción de la factura conformada.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 30. INCUMPLIMIENTO, MULTAS Y PENALIDADES.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 112 del Régimen General de Compras y contrataciones en el caso de incurrir en una de las causas detalladas en el citado artículo.

Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

Se aplicará una multa de CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

ARTÍCULO 31. OPCIONES A FAVOR DEL IOSFA

El derecho del IOSFA, respecto del aumento o disminución de los contratos en los términos del artículo 109 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y sus modificaciones, se ajustará a las siguientes pautas:

- a. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del IOSFA hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para el IOSFA, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o

- disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.
- b. El aumento o disminución deberán realizarse sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados y con la adecuación de los plazos respectivos.
 - c. Los aumentos o las disminuciones podrán incidir sobre, uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato. En ningún caso el aumento o la disminución podrá exceder los porcentajes antes citados del importe de los renglones sobre los cuales recaiga el aumento o la disminución.
 - d. El aumento o la disminución de la prestación podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato, incluida la prórroga en su caso o, como máximo, hasta TRES (3) meses después de cumplido el plazo del contrato.
 - e. Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
 - f. La prerrogativa de aumentar o disminuir el monto total del contrato no podrá en ningún caso ser utilizada para aumentar o disminuir el plazo de duración del mismo.

ARTÍCULO 32. COMPETENCIA JUDICIAL.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ARTÍCULO 33. RÉGIMEN DE PREFERENCIA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que coticen productos nacionales gozarán de un CINCO POR CIENTO (5 %) de preferencia para igualar la mejor oferta obtenida y resultar adjudicataria de las licitaciones para la provisión de Bienes y Servicios (Artículo 39, 1er Párrafo de la Ley 25.300).

Para gozar de la citada preferencia deberán presentar el Certificado PyME emitido por el Ministerio de Producción. Asimismo, deberán denunciar el número de transacción otorgado al momento de tramitar el mismo.

ARTÍCULO 34. RÉGIMEN DE PREFERENCIA COMPRE NACIONAL (LEY 25.551 - COMPRE TRABAJO ARGENTINO).

Se dará preferencia a las ofertas de bienes de origen Nacional de conformidad con lo previsto en la Ley 25.551.

ARTÍCULO 35. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DECRETO 202/17.

En oportunidad de presentarse como oferentes en un procedimiento de selección en particular, los oferentes deberán verificar si corresponde modificar algo de lo informado en la declaración jurada de intereses obrante en el RPROV, principalmente en relación a la vinculación referida en el

artículo 2º del Decreto N° 202/2017, es decir la relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión.

A tal efecto se procede a enumerar a continuación la NOMINA DE FUNCIONARIOS INTERVINIENTES:

Cargo	Nombre y Apellido
Presidente del IOSFA	Doctor Darío Hugo Díaz Pérez
Vocales del Directorio	General de Brigada Pedro Abregú
Vocales del Directorio	General de División (R-Art 62) Alejandro López
Vocales del Directorio	General de Brigada (R-Art 62) VGM Luis Pucheta
Vocales del Directorio	Vicealmirante (R-Art 62) VGM Eduardo Urrutia
Vocales del Directorio	Contraalmirante (R-Art 62) Juan Palermo
Vocales del Directorio	Brigadier (R-Art 62) Daniel Giménez
Vocales del Directorio	Comandante General Roberto Caserotto
Vocales del Directorio	Prefecto General (RS) Francisco Sussini
Vocales del Directorio	Licenciada Valeria Calleja Wayar
Vocales del Directorio	Doctor Ricardo López
Gerente Planeamiento, Auditoría, Control y Modernización	Coronel (R) Oscar Pros
Comisión Evaluadora	Alexis Darío Ferreyra
Comisión Evaluadora	José Luis Corrochano
Comisión Evaluadora	Guillermo Luis Guido Seggiaro

ARTÍCULO 36. ORDEN DE PRELACIÓN.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a. Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- b. Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- c. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA.
- d. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e. Especificación Técnica.
- f. La oferta y sus accesorios.
- g. Las muestras.
- h. La adjudicación.
- i. Orden de Compra.

ARTÍCULO 37. TERMINOLOGÍA.

IOSFA: Instituto de Obra Social de la Fuerzas Armadas.

Régimen: Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

Manual: Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

PUBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PByCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ET: Especificación técnica

SIACC: Sistema Integrado de Administración de Compras y Contrataciones

Oferente o Proponente: se refiere a la persona (humana o jurídica) o grupo de personas (humanas y/o jurídicas) que presenta -por sí o mediante representante debidamente autorizado- propuesta para cumplir con un servicio.

Propuesta u oferta: significa el conjunto de la documentación que un Oferente presenta a efectos de participar en el presente acto contractual.

Adjudicatario: se refiere al Oferente notificado que su propuesta ha sido seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

AGREGADOS:

- Anexo 1 al PByCP – DJ Aceptación de Cláusulas y Normativas Vigentes.
- Anexo 2 al PByCP – DJ Domicilio especial.
- Anexo 3 al PByCP – DJ de Habilidad para Contratar con el IOSFA.
- Anexo 4 al PByCP – DJ de Intereses Decreto 202/2017.
- Anexo 5 al PByCP – DJ Oferta Nacional.
- Especificaciones Técnicas N° 13/UMYSG/2022.
- Apéndice 1 a la Especificaciones Técnicas N° 13/UMYSG/2022.

DECLARACION JURADA DE ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS Y NORMATIVAS VIGENTES

CUIT N° _____

Razón Social o Nombre Completo _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que la presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativas vigentes.

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 55. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 7. FORMALIDADES DE LA OFERTA Inciso k. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Lugar y fecha:

DECLARACION JURADA DOMICILIO ESPECIAL

CUIT N° _____

Razón Social o Nombre Completo _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO el domicilio especial donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento licitatorio.

DOMICILIO LEGAL	
DOMICILIO COMERCIAL	
E-MAIL	
TEL TELEFAX	
HORARIO COMERCIAL DE ATENCIÓN	

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Los oferentes y proveedores del IOSFA deberán constituir una dirección de correo electrónico en su primera presentación. En dicha dirección se considerará notificadas fehacientemente todas las comunicaciones que realice el IOSFA.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso d) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso d) Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país.

Lugar y fecha:



DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL IOSFA

CUIT N°

Razón Social o nombre completo

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está HABILITADA PARA CONTRATAR CON EL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 21. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 22. Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 22. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el IOSFA:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 116 del presente Régimen.
- b) Los agentes y funcionarios del IOSFA, -entre ellos se aclara en forma expresa los agentes y funcionarios del IOSFA, fuerzas armadas y de seguridad y agentes y funcionarios del Ministerio de Defensa-; y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Lugar y fecha

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**Tipo de declarante:** Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

DECLARACION JURADA DE OFERTA NACIONAL

CUIT N° _____

Razón Social o Nombre Completo _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que la oferta presentada debe ser considerada nacional de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso g) punto 3. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LAS OFERTAS inciso g) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, "*en los casos que se oferten bienes de origen nacional*".

Lugar y fecha:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N°: 13/UMYSG/2022

1. OBJETO.

La presente Especificación Técnica tiene como objeto la “**Adquisición de Maquinarias y Herramientas Varias para IOSFA Central y Dependencias**”.

2. CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES.

<i>Renglón</i>	<i>Tipo De Bienes</i>	<i>Detalle</i>
1	TALADRO INALAMBRICO TIPO DEWALT	Taladro Inalámbrico Tipo Dewalt Con Función Reversa. Con Función Destornillador/Percutor Velocidad Máxima De Rotación: 1500rpm. Con Batería Incluida De Li-Ion. Con Control De Torque. Con Luz Led. Accesorios. Dimensiones: 10.5cm De Ancho, 21cm De Alto Y 21mm De Largo. 220v 300w Tamaño Mandril 13mm Golpes Por Minuto 25500
2	AMOLADORA DE MANO TIPO MAKITA	Amoladora De Mano Tipo Makita 220w Tipo De Corte: Metales Tipo De Alimentación: Eléctrica Velocidad De Rotación: 6600 Rpm Capacidad: 230 Mm Largo Del Cable: 2.5 M Diámetro Del Disco: 230 Mm Altura: 140 Mm Incluye Protector De Disco: Sí Es Antipolvo: Sí Es Mini Amoladora: No Es Inalámbrico: No Condición Del Ítem: Nuevo Largo: 473 Mm Modelo: Ga9020
		Tipo De Amoladora: Angular Tipo De Interruptor: Gatillo Peso: 5.8 Kg Ancho: 249 Mm Con Botón De Bloqueo De Disco: Sí Con Arranque Progresivo: Sí Con Mango Lateral: Sí

1-14



Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad



3	<p>TALADRO DE MANO ELECTRICO 2700/2800 RPM</p>	<p>Taladro De Mano Eléctrico 2700/2800 Rpm Con Función Reversa.Viene Con Maletín De Transporte.Cuenta Con Función Destornillador.Incluye Función Percutor.Posee Control De Torque.Incluye Accesorios.Dimensiones: 69mm De Ancho, 180mm De Alto Y 266mm De Largo.220v - 230vPotencia: 600wTamaño Del Mandril 13mmGolpes Por Minuto: 44800Es Inalámbrico: NoNivel De Ruido: 93dbVelocidad Mínima De Rotación: 0rpmVelocidad Máxima De Rotación: 2800 RpmCon Velocidad Variable: Si</p>
4	<p>CEPILLO GARLOPA PARA MADERA</p>	<p>Cepillo Garlopa Para Madera Potencia: 700 W Ancho Del Cepillado: 82 Mm Profundidad Del Cepillado: 2.6 Mm Es Bloqueable: Sí Es Inalámbrico: No Largo: 262 Mm Ancho: 160 Mm Peso: 2.7 Kg Con Extractor De Polvo: Sí Con Bolsa Recolectora: Sí Con Guía Paralela: Sí Con Corte Ajustable: Sí Nivel De Vibración: 2.8 M/S² Velocidad Mínima: 16500 Rpm Velocidad Máxima: 16500 Rp</p>
5	<p>KIT COMPLETO PARA COMPRESOR 24LITROS + KIT DE AIRE</p>	<p>Kit Completo Para Compresor 24litros + Kit De Aire Recambio De Tapon De AceitePistola Para PinturaRecipiente Para PinturaPistola SopleteInflador Con MedidorEspiral (Cable)Pistola Con Recipiente Para AceiteMotor Monofásico 2hp 220v~50 Hz.Cabezal Con Transmisión De Acople Directo.Lubricación En Aceite.(Incluido)Tanque Reforzado De Fundición De 24 Litros Reales.Alta Recuperación: 206 Litros/Minuto. (Reales)Presión: 8 Bar / 118 Psi (Libras/Pulgada).Doble Salida De Aire Con Apertura Y Manómetro Individual.Filtro De Entrada Y Regulador De Presión.Válvula De Seguridad.Ruedas Para Fácil Traslado Y Topes Anti Vibración.Automático De Corte Y Arranque. Peso 25 Kg.</p>
6	<p>JUEGO DE BOCALLAVES ENC 1/4-1/2, LLAVES COMBINADAS BHACO 138 PIEZAS S138</p>	<p>Juego De Bocallaves Enc 1/4-1/2, Llaves Combinadas Bhaco 138 Piezas S138 1/4-3/8-1/2" Juego Bocallaves Y Llaves, 138 Uds. Acabado: Cromado Mate Material: Cromo Vanadio Caso: Polietileno De Alta Densidad (Hdpe) Tamaño: 370 Mm X 430 Mm X 105 Mm</p>

2-14

CD20022708987083ARNSUCOFOSFAIOSFA



IOSFA

Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad



7	<p>TRACTOR CORTA CESPED GIRO CERO, CUB, CADET 26HP-55 LÍNEA PROFESIONAL XT2 ENDURO MODELO LX 54.</p>	<p>Tractor Corta Césped Giro Cero, Cub, Cadet 26hp-55 Línea Profesional Xt2 Enduro Modelo Lx 54.- Motor: Kohler 26hp Bicilíndrico Ohv Bomba De Aceite.Implemento De Corte: Plataforma Forjada Flotante 4 Ruedas De Apoyo + Rodillo De 1,40mts.Ubicación Central 11 Regulaciones De Altura.Sistema Auto Limpiante.Transmision: Hidrostática Bloqueo Diferencial Tren Delantero: Fundición Lubricable.Rodado Delantero: 15x6.Rodado Trasero: 22x8.Seguridad Sistema De Seguridad En Asiento, Plataforma, Arranque.Accesorios Incluidos Paragolpes, Control Crucero. Cuenta Horas. Indicadores De Falla. Electro Embrague. Apoya Brazos. Luces Led.</p>
8	<p>BORDEADORA TIPO ECHO 4605</p>	<p>Bordeadora Tipo Echo 4605 Cilindrada: 45.7 Cc Peso: 8.2kg Manillar Asimétrico Manillar Rebatible Manillar Tipo U Transmisión Tipo Rígido De Acero Transmisión Diámetro: 8mm Transmisión Montaje 5 Rodamientos Filtro Aire Felpa Alta Densidad Capacidad Del Tanque 950ml Con Cabezal De Tanza</p>
9	<p>HIDROLAVADORA 2000W- 2030 PRESION MAXIMA 220 W (TIPO BLACK DECKER)</p>	<p>Hidrolavadora 2000w-2030 Presión Máxima 220 W (Tipo Black Decker) Con Manguera Incluida De 8m De Largo. Ruedas Para Facilitar Su Transporte. Apta Para Trabajar Con Agua A Una Temperatura Máxima De 50 °C. Dosificador De Detergente Incorporado Para Potenciar El Rendimiento De Limpieza. Función De Apagado Automático Incorporada Al Soltar El Gatillo. Bomba De Agua Fabricada Con Material De Aluminio. Pistones De Acero Inoxidable. Accesorios Incluidos: Pistola Gatillo, Boquilla Giratoria, Lanza, Boquilla Regulable. Consumo Eficiente De Agua Que Brinda Un Mejor Lavado. Tipo De Alimentación: Corriente Eléctrica. Presión Máxima: 2030. PsiCaudal De Agua: 440 L/HPeso: 1.7kg</p>
10	<p>COMPRESOR DE AIRE</p>	<p>Compresor De Aire Tanque 50 Lt Tipo Dogo 0337 Mont 220 V</p>

3-14



Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad



<p>11</p>	<p>PODADORA ALTURA TIPO ECHO B2TDA 25,4CC</p>	<p>Podadora Altura Tipo Echo B2tda 25,4cc Cilindro 4 Canales Cerrados Pistón De Un Aro - Tomado Vortex Transmisión Cardan De Aluminio Encendido Digital Filtro De Aire Pre Filtro Gomaespuma - Doble Capa Largo Sin Extender 2.72 Metros Largo Extendido 3.71 Metros Capacidad De Combustible 490 Cm3 Capacidad De Aceite 220 Cm3 Barra 30.5 Cm Cadena Oregon 91vlx-44e Regulación De Cadena Ajuste De Tensión Lateral Lubricación Automática Regulable Peso En Seco 7.9 Kg</p>
<p>12</p>	<p>GRUPO ELECTROGENO EINHELL 2800 FRECUENCIA 50HZ 230 V</p>	<p>Grupo Electrogeno Einhell 2800 Frecuencia 50hz 230 V Tipo De Generador Síncrono. Tiempo De Funcionamiento 13,6 H. Motor 208 Cm3. Velocidad 3000 Rpm. Capacidad Depósito Combustible 15 Lts. Sistema De Control Automático De Voltaje (Avr)</p>
<p>13</p>	<p>DESTAPA CAÑERIA ELECTRICA.</p>	<p>Destapa Cañería Eléctrica. Para Destapación De Diámetros Hasta 4". Resortes De 16mm X 18,4m, Con Portaresorte. Set De 8 Herramientas Para La Punta. Resortes De 8mm X 7,5m Con Tambor Propio. Equipada Con Motor De 300w, 220v - 50hz. Primera Marca.</p>
<p>14</p>	<p>ASPIRADORA INDUSTRIAL PROFESIONAL 20LT APTA LIQUIDOS SIN BOLSA.</p>	<p>Aspiradora Industrial Profesional 20lt Apta Líquidos Sin Bolsa. Tipo De Corriente (Ph/V/Hz): 1 / 220 - 230 / 50 - 60 Caudal De Aire (L/S): 31 Vacío (Mbar): 167 Capacidad Del Depósito (L): 20 Material Del Recipiente: De Metal Potencia Absorbida (W): 1400 Longitud Del Cable (M): 3,5 Nivel De Presión Acústica (Db/A): 91 Ancho Útil (Mm) :310 Peso Sin Accesorios (Kg): 5,2 Peso Con Embalaje Incluido (Kg): 7,1 Dimensiones (La. x An. x Al.) (Mm): 368 X 339 X 523 Con Kit De Accesorios Apta Líquidos. Con Filtro Lavable. Primera Marca.</p>
<p>15</p>	<p>SOLDADOR PROFESIONAL PUNTA CERÁMICA.</p>	<p>Soldador Profesional Punta Cerámica. Diámetro Del Electrodo 6mm. Potencia 60w. Temperatura Máxima 520°C. Tipo De Soldador Eléctrico Lápiz. Voltaje 220v. Punta Cerámica. Primera Marca.</p>

4-14

FD20022708987083ARNSUOYOSFAIOSFA



IOSFA

Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad



16	COMPRESOR DE AIRE ELECTRICO.	Compresor De Aire Eléctrico. Voltaje 220v.Frecuencia 50 Hz. Capacidad Del Tanque 50 L. Posición Del Tanque Horizontal. Con Ruedas. Con Manómetro Doble. Tipos De Alimentación Eléctrica. Potencia 3,5 Hp. Caudal De Aire 300 L/Min. Presión Máxima 115 Psi. Es Portátil. Tipo De Sistema Pistón. Compresor Para Automotores. Cantidad De Cilindros 2. Incluye Cilindros. Accesorios Incluidos Pistola De Pintura, Pistola Para Sopletear, Manguera Espiral. Primera Marca.
17	LIJADORA EXCEN ROTO ORBITAL 400W. LINEA PROFESSIONAL	Lijadora Excen Roto Orbital 400w. Línea Professional. Voltaje 230v. Diámetro De Oscilación 4 Mm. Velocidad De Giro En Vacío 5.500 – 12.000 Rpm. Número De Oscilaciones 24000 Opm. Excentricidad 2 Mm. Fijación Del Material Abrasivo Cierre De Cardillo. Con Regulación De Velocidad. Tipos De Lijadora Excéntrica. Potencia Absorbida 400 W. Diámetro De La Placa Lijadora: 150 Mm. Con Colector De Polvo. Con Adaptador Para Extractor De Polvo. Con Empuñadura Antideslizante. Accesorios Incluidos: 1 Plato De Lija De 125 Mm, 1 Plato De Lija De 150 Mm, 1 Microfiltro, Dustbox, 1 Empuñadura Auxiliar, 1 Adaptador. Primera Marca.
18	SIERRA CALADORA PENDULAR. POTENCIA 750 W.	Sierra Caladora Pendular. Potencia 750 W. Velocidad 800 - 3000 Rpm. Alimentación 220 V. Longitud De La Carrera 20 Mm. Profundidad De Corte En Madera 80 Mm. Profundidad De Corte En Aluminio 20 Mm. Profundidad De Corte En Acero 10 Mm. Capacidad De Bisel: 45°. Luz Led De Trabajo. Botón De Bloqueo Del Interruptor. Función De Aspirador De Polvo. Sistema De Cambio De Hoja Sin Herramientas. Incluye: Adaptador Para Aspiradora, Hoja De Corte Para Madera, Hoja De Corte Para Metal, Guía Paralela Y Protección Plástica De La Placa Base. Primera Marca.
19	MASCARA FOTO SENSIBLE PARA SOLDAR. MATERIAL: CARBONO.	Mascara Foto Sensible Para Soldar. Material: Carbono. Con Display Digital. Con Sombra Ajustable. Temperatura Mínima De Funcionamiento - Temperatura Máxima De Funcionamiento: -5 °C - 55 °C. Protección Din: 16. Tiempo De Respuesta De Claro A Oscuro: 0.04 Ms. Casco Gravitacional Regulable. Con Grado De Sombra Ajustable. Filtro En Luminosidad: Din4. Regulación De Tonos: Din9-13. Tiempo De Encendido: <1 / 25,000s A Temperatura Ambiente. Tamaño De Cartucho: 110 X 90 X 8 Mm. Área De Visualización: 92x 42 Mm. Sensibilidad: Regulación Continúa. Tiempo De Apagado: 0,15-0,80s. Control De Encendido Con Perilla On-Off. Sensores 2. Fuente De Alimentación: Panel Solar Y Batería + Celda. Largo Del Visor: 111 Mm. Ancho Del Visor: 91 Mm. Largo Del Área De Visión: 92 Mm. Ancho Del Área De Visión: 42 Mm. Primera Marca.

5-14



Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad



20	<p>SOLDADOR INVERTER 160 AMPERES. VOLTAJE 220V.</p>	<p>Soldador Inverter 160 Amperes. Voltaje 220v. Con Display Digital. Con Tecnología Invertir. Frecuencia: 50 Hz/60 Hz. Potencia: 6.5 Kw. Amperaje Mínimo: 10 A. Amperaje Máximo: 160 A. Tipos De Soldadora: Mma, Tig. Fases Eléctricas: Monofásica, Trifásica. Ciclos De Trabajo 40%. Clase De Aislamiento H. Accesorios Incluidos Manual, Pinza De Masa, Pinza Porta Electrodo, Cepillo, Correa De Hombro. Primera Marca.</p>
21	<p>AMOLADORA ANGULAR. POTENCIA 750W.</p>	<p>Amoladora Angular. Potencia 750w. Diámetro Del Disco 115mm. Velocidad 10.000 Rpm. Caja De Engranajes Metálica. Engranajes Metálicos Helicoidales Mecanizados De Una Sola Pieza. Largo De Cable 4 Mts. Cabezal M14. Entradas De Aire Protegidas. Voltaje 220v - 240v. Con Botón De Bloqueo De Disco. Incluye Protector De Disco. Profundidad Máxima De Corte 35 Mm. Tipo De Interruptor Tecla. Es Antipolvo. Accesorios Incluidos Empuñadura, Llave. Primera Marca.</p>
22	<p>REMACHADORA MANUAL POP.</p>	<p>Remachadora Manual Pop. Remachadora De Ángulo Recto. 3 Boquillas. Remaches: 1/8", 5/32", Y 3/16" (3, 4 Y 5 Mm). Mango Antideslizante. Construcción Durable De Acero. Primera Marca.</p>
23	<p>CORTADORA DE CESPED ELECTRICA. VOLTAJE 220V.</p>	<p>Cortadora De Césped Eléctrica. Voltaje 220v. Potencia 1300 W. Incluye Bolsa Recolectora. Ancho De Corte 38 Cm. Cantidad De Posiciones De Corte 3. Primera Marca.</p>
24	<p>HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN. VOLTAJE 220V.</p>	<p>Hidrolavadora De Alta Presión. Voltaje 220v. Frecuencia 50 Hz. Potencia 2.1 Kw. Tipo De Alimentación Corriente Eléctrica. Presión Máxima 145 Bar. Caudal De Agua 480 L/H. Temperatura Máxima Del Agua 40 °C. Rendimiento De Superficie 40 M²/H. Con Apagado Automático. Es Apto Para Agua Caliente. Con Diferentes Tipos De Chorros. Accesorios Incluidos Pistola De Alta Presión, Conector Para Mangueras De Riego A3/4", Boquilla Vario Power Jet, Boquilla Turbo, Acople Rápido. Con Porta Accesorios. Con Ruedas. Con Filtro De Agua. Incluye Dosificador De Detergente. Incluye Manguera. Largo De La Manguera 8 M. Con Depósito De Espuma. Con Mango Para Transportar. Con Protector De Sobrecalentamiento. Primera Marca.</p>
25	<p>MOTOSIERRA - TIPO STILH. 2 TIEMPOS.</p>	<p>Motosierra - Tipo Stihl. 2 Tiempos. Cilindrada 72.2cc. Largo De Espada 63 Cm.</p>

6-14

CD20022708987083APNSUC/HOSFA IOSFA



IOSFA

Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad



IOSFA

26	SECADORA ELECTRICA 45 KGS.	Secadora Electrica 45 Kgs. Ü Calefaccionado Por Medio De Gas Natural / Envasado O Resistencias Eléctricas. Ü Bastidor Autoportante Construido En Chapa Dd. Tambor Interior Giratorio Con Perforaciones Pulidas Y Mandriladas, En Acero Inoxidable. Ü Capacidad De Secado 45 Kg. De Ropa Centrifugada Por Carga. Diámetro Y Longitud Del Canasto Interior: 1.110 Mm Y 1.000 Mm Respectivamente. Ü Puerta De Carga Con Visor De Vidrio Templado Y Con Dispositivo De Seguridad De Parada Automática En Caso De Apertura. Ü Display Alfanumérico De Programación Electrónica De Tiempo Y Temperatura De Secado (3 Temperaturas Preprogramadas). Ciclo Antiarrugas Con Aire Frío. Motores Para Corriente Alterna Trifásica Blindados 100 % Normalizados De ¾ Y 1 Hp. Ü Encendido Piezoeléctrico Del Quemador, Con Transformador De Encendido Y Detector De Llama Para Seguridad. Controlador De Llama Electrónico Con Doble Electroválvula. Conexión De Gas De 1/2".
27	PLANCHADORA ELECTRICA PRENSA	Planchadora Eléctrica Prensa. Modelo Industrial Sin Vapor. Medidas De Placa Calefactora 330 Mm X 1.200 Mm. Regulación De Temperatura 50°c A 170°c. Para Corriente Monofásica. Potencia 2.640 Watt/Hora
28	HORNO PIZZERO/PASTELERO PARA 24 MOLDES/6 BANDEJAS.	Horno Pizzero/Pastelero Para 24 Moldes/6 Bandejas. Apto Multigas Natural/Envasado. Montaje De Pie. Rango De Temperatura 50a400°C
29	DESMALEZADORA PARA TRACTOR HANOMAG 604A.	Desmalezadora Para Tractor Hanomag 604a. Desmalezadora De Arraste 3 Puntos De 3 Mts De Corte
30	CALADORA ELECTRICA	Caladora Eléctrica Tipo Dewalt Dwe300-Ar. Potencia 650w
31	LIJADORA ORBITAL TIPO DEWALT DWE6411.	Lijadora Orbital Tipo Dewalt Dwe6411. Potencia 230w. Empuñadura Antideslizante, Dimensión De Placa Lijadora 108 X 115 Mm
32	ESCALERA PLEGABLE ARTICULADA DE 4,7 MTS DE ALTURA	Escalera Plegable Articulada De 4,7 Mts De Altura X 0,33 Cm De Ancho Modelo Tipo Garden Life Te1700. Material Aluminio.
33	ESCALERA TIJERA EXTENSIBLE DE ALUMINO.	Escalera Tijera Extensible De Alumino. Altura Máxima Extendida 5,50 Mts. Ancho Minimo 40 Cm

7-14

FD20022708987083APNSUC/HOSFA IOSFA



Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad



34	ARNES DE SEGURIDAD ANTICAIDA M	Arnes De Seguridad Anticaida Talle M Confeccionado Según Normas Iram. Material De Cinta Poliester De De Alta Tenacidad.
35	ARNES DE SEGURIDAD ANTICAIDA TALLE L	Arnes De Seguridad Anticaida Talle L Confeccionado Según Normas Iram. Material De Cinta Poliester De De Alta Tenacidad.
36	SOGA DE SEGURIDAD MINIMO DE 12 MM X 50 MTS.	Soga De Seguridad Mínimo De 12 Mm X 50 Mts. Cuerda 12 Mm Funda Y Alma De Nylon Poliamida. Trenzado Diamante.
37	SET DE DESTORILLADORES PHILIPS/PLANO TIPO CROSSMASTER 18 PIEZAS	SET DE DESTORILLADORES PHILIPS/PLANO TIPO CROSSMASTER 18 PIEZAS (4 PLANOS, 4 PHILLIPS, 2 MINI PLANO, 2 MINI PHILLIPS, 6 TORX) Philips: 00 X 40mm / 0 X 40 Mm / 1 X 75mm / 2 X 38mm / 2 X 100mm / 3 X 150mm. Plano: 2,4 X 40mm / 3 X 40mm / 5 X 75mm / 6.5 X 38mm / 6,5 X 100mm / 8 X 150mm. Torx: T5 X 40mm / T6 X 40mm / T7 X 40mm / T8 X 40mm / T9 X 40mm / T10 X 40.
38	PINZA PICO DE LORO AJUSTABLE 10" TIPO BAHCO	Pinza Pico De Loro Ajustable 10" Tipo Bahco Material De La Cabeza: Acero Cromo Vanadio Material Del Mango: Termoplástica Sobre Un Núcleo De Polipropileno Cantidad De Posiciones De Ajuste: 11 Largo: 250 Mm Apertura Máxima De La Cabeza: 45 Mm Peso: 350 G
39	LLAVE AJUSTABLE TIPO FRANCESA 15"	Llave Ajustable Tipo Francesa 15" Material Cromo Tipo Bahco Terminación Fosfatizada Anti-Oxidante - Apertura: 43 Mm
40	PINZA AISLANTE PUNTA PLANA 160MM TIPO BAHCO	Pinza Aislante Punta Plana 160mm Tipo Bahco Material: Acero Al Cromo Tipo De Punta: Plana Recta Largo: 180 Mm Con Mango Antideslizante: Si Formato De Venta: Unidad Unidades Por Envase: 1
41	PINZA ALICATE MANGO AISLANTE TIPO BULIT	Pinza Alicate Mango Aislante Tipo Bulit Material Del Mango: Mango Ergonómico, Antideslizante Y Aislante. Ancho De La Mordaza: 6" Largo De La Mordaza: 40 Mm
42	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS 8 A 19MM	Juego De Llaves Combinadas 8 A 19mm Material Cromo Tipo Mota/Stanley Y/O Similar
43	SET DE JUEGO BOCA LLAVE TUBO 10 A 32 MM	Set De Juego Boca Llave Tubo 10 A 32 Mm Tipo Bahco Con Maletín. Crique De 1/2" Y Barra De Extensión

8-14

CD20022708987083ARNSUOIOSFAIOSFA



IOSFA

Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

“2022- Las Malvinas son argentinas”



44	MARTILLO GALPONERO TIPO BAHCO	Martillo Galponero Tipo Bahco Con Mango De Fibra Goma O Madera
45	TENAZA ACERO FORJADO NRO 10	Tenaza Acero Forjado Nro 10 Tipo Gherardi Y/O Similar
46	TIJERA CORTATUBO DE PVC	Tijera Cortatubo De Pvc Hasta 42mm De Corte
47	PALA ANCHA TIPO GHERARDI	Pala Ancha Tipo Gherardi Acero Forjado En Una Sola Pieza Con Cabo De Hierro Y/O Similar
48	PALA DE PUNTA TIPO GHERARDI	Pala De Punta Tipo Gherardi Con Cabo De Hierro Largo Largo Total De La Pala 130 Cm
49	SERRUCHO CARPINTERO LARGO	Serrucho Carpintero Largo Serrucho 450mm Mango Madera
50	CINTA METRICA REFORZADA	Cinta Métrica Reforzada 5 Mts X 19 Mm Ancho De Hoja Tipo Crossmaster
51	REMACHADORA POP	Remachadora Pop Reforzada Profesional Tipo Bremen. Material De Hierro 4 Boquillas
52	TIJERA PARA UNA MANO DE PODAR.	Tijera Para Una Mano De Podar. Material De Hoja Metálico Y Mango De Plástico
53	TIJERA DE PODAR.	Tijera De Podar. Material De Hoja Acero Y Mango De Madera. Marca Tipo Tramontina Y/O Similar
54	DESMALEZADORA A EXPLOSION	Desmalezadora A Explosión 450cc Tipo Sthil Y/O Similar
55	PODADORA HT 101 TELESCOPICA	Podadora Ht 101 Telescópica-Longitud De Corte 270 A 390 Cm - Tipo Sthil Y/O Similar
56	SOPLADOR TIPO STIHL	Soplador Tipo Stihl Motor: 2 Tiempos Cilindrada: 26cc Diámetro: 40mm Carrera: 34mm Máxima Salida: 1.25kw/6800/Min Capacidad Del Tanque De Combustible: 1 Litros Velocidad Del Aire: 60m/S Volumen Del Aire: 0.2m3/S Peso Neto: 7.8 Kgs Dimensiones (Mm):410x330x485 Mezcla Nafta/Aceite 2tiempos Para Máquinas De Jardín: 30/1 Tipo De Motor: Motor De Gasolina Monocilíndrico De Dos Tiempos Enfriado Por Aire. Sistema De Ignición: Volante Magneto, Capacitor Tipo De Encendido Por Descarga Bujía: A T4117 Gap (0.6-0.7) Mm Sistema De Escape: Spark Arrestor Muffler Ralenti:(2600-3000) /Min Velocidad De Aceleración: 7000/Min Peso Neto: 7.8 Kgs Dimensiones (Mm): 410x330x485
57	ESCALERA EXTENSIBLE	Escalera Extensible 36 Escalones Reforzada
58	ESCALERA DE MADERA	Escalera De Madera De 7 Peldaños

9-14

020022708987083ARNSUCIOSF/IOSFA



Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad



59	HORMIGONERA COMPACTA	Hormigonera Compacta 130lts Peso (Kg) 45 Largo (Cm) 134 Ancho (Cm) 60 Alto (Cm) 109
60	CUERPO DE ANDAMIO	Cuerpo De Andamio 2.5 Mtrs Alto: 250cm Ancho: 182cm Profundidad: 250cm Material: Caño 2mm Y Perillas Inyectadas En Plástico Abs Acabado: Pintura En Polvo Epoxi Requiere Armado: Si
61	ROSCADORA ELECTRICA PORTATIL	Roscadora Eléctrica Portátil Motor De 3hp P/ Caños De Gas Agua Rosca De 1/2 Hasta 2 Pulgadas
62	MAQUINA DE SOLDAR	Maquina De Soldar Inverter 220 A Tipo Stanley Y/O Similar
63	COMPRESOR 2.0 Hp 100L	Compresor 2.0 Hp 100l , Presión Máxima: 116psi , Con Salida Doble. Con Manómetro Doble Tipo Bta Y/O Similar
64	SIERRA SENSITIVA 2200W	Sierra Sensitiva 2200W Largo Total: 520mm. Altura Total: 400 Mm. Accesorios Incluidos. RPM Máximo: 3800. Ancho Total: 256mm, Peso 15KG Tipo Bosch Y/O Similar
65	PISTOLA DE CALOR 1800W	Pistola De Calor 1800w Con Temperatura Mínima - Temperatura Máxima: 50 °C - 600 °C
66	ROTOMARTILLO PROFESIONAL	Rotomartillo Profesional Gbh 11 1500w Potencia 240 V. Velocidad Mínima De Rotación: 120 Rpm. Velocidad Máxima De Rotación: 250rpm. 2250 Golpes Por Minuto. Sistema De Encastre Sds Max. Largo: 2595mm. Altura: 280mm. Peso 11,1kg Tipo Bosch Y/O Similar
67	HELADERA CARNICERA FRIO ESTATICO	Heladera Carnicera Frio Estático - 93 / 2,00 M Ancho 2 M Profundidad 95 Cm Largo 2,14 Mts Cantidad De Puertas 3 Motor Sí Descripción Exterior: Acero Inoxidable Interior: Chapa Galvanizada Medidas: Frente 2 Mt Profundidad : 95 Cm Altura : 2,14 Mts Equipo Auto Contenido De 3/4 Hp

10-14

FD20022708987083APNSUC/HOSFAIOSFA

68	SECADOR ROTATIVO MODELO TG - 30	<p>Secador Rotativo Modelo Tg - 30 Capacidad De Secado 30 Kg De Ropa Centrifugada Por Carga. Calefaccionado Por Medio De Gas Natural O Envasado. Puerta De Carga Con Visor De Vidrio Templado Y Con Dispositivo De Seguridad De Parada Automática En Aso De Apertura. Display Alfanumérico De Programación Electrónica De Tiempo Y Temperatura De Secado (3 Temperaturas Preprogramadas). Dimensiones: Alto 1.86 Mtrs - Ancho 1.05 Mtrs - Profundidad 1.45 Mtrs. Tipo Oñate Y/O Similar</p>
69	PLANCHADORA MODELO PCN - G 250 L AUTOMATICA.	<p>Planchadora Modelo Pcn - G 250 L Automática. Capacidad De Secado Y Planchado 60 Kg De Ropa Por Hora.. Tipo Calandra Mural. Conexión Gas De 1/2" Con 15.000 Kcal/H. Sistema De Planchado Por Medio De Bandas Incombustibles. Variador Electrónico De Velocidad. Controlador De Llama Eléctrico Con Doble Electroválvula. Termostato Digital Y Termómetro Para Control De Temperatura. Protector De Manos, Con Corte De Corriente Automático Incorporado A Todo El Ancho De La Maquina. Largo Útil Y Diámetro De Cilindro 1.600 MM. Y 325 Mm Respectivamente. Tipo Oñate</p>
70	MOTOGUADAÑA DESMALEZADORA 52CC	<p>Motoguadaña Desmalezadora 52cc Potencia Máxima: 1.79 Kw Cilindrada: 55 Cc Velocidad: De 6500 Rpm Eje Recto Pistón Cromado Tanque: 1200 Cc Ancho Corte Máximo: 230 Mm Amés Doble Profesional Peso: 8.4 Kilos</p>
71	CORTADORA DE CERCOS TIPO STHIL HS 45	<p>Cortadora De Cercos Tipo Stihl Hs 45 Longitud De Corte Cuchilla Cm: 60 Cilindrada Cm³: 27,2 Potencia Kw/Cv: 0,75/1,0 Potencia: Cv 1 Potencia Kw: 0,75 Peso Kg 1): 5 Cuchilla Distancia Entre Dientes Mm: 30 Capacidad Depósito De Gasolina L: 0,22 Peso Total Máquina (Kg) Kg 2): 5,05 Hs _Longitud De Cuchilla: 600mm/24" Exposición Diaria H: 3,5 Hs _Cilindro: Chrom</p>
72	ZORRA HIDRAULICA MANUAL CAPACIDAD 2000KG	<p>Zorra Hidráulica Manual Capacidad 2000kg Altura Máxima De Elevación 200mm. Ancho De Uñas 540mm. Palanca Ergonómica Reforzada. Bomba Con Doble Limitador De Carga. Ruedas Y Rodillos Dobles Construidos En Hierro Y Poliuretano.</p>

11-14

CD20022708987083ARNSUCOFIOSFA

2.1 Las cantidades y características específicas deberán ser según lo detallado en el "Apéndice N° 1" de la presente Especificación Técnica.

2.2 Los bienes deberán ajustarse a las características técnicas detalladas en la presente Especificación Técnica, acompañando la oferta con folletería y/o catálogo ilustrativo de los artículos solicitados, con las características técnicas o cualquier elemento de interés que sea de utilidad para una mejor valoración de los mismos.

2.3 Todos los bienes deberán contar con las certificaciones correspondientes, según normas vigentes para cada elemento.

2.4 Para todos los renglones, los oferentes deberán informar marca y modelos de los bienes ofertados.

2.5 Los bienes a proveer, deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad y se entregaran sellados y franjados en sus respectivos paquetes y/o envoltorios originales de fábrica.

2.6 Se considera al adjudicatario un especialista capacitado en el rubro, para interpretar estas especificaciones. No admitiéndose que alegue errores u omisiones para excusar fallas en su propuesta.

2.7 Todos los bienes serán entregados embalados y rotulados para evitar posibles daños y/o roturas, según lo detallado en la presente especificación técnica.

3. PLAZO, CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA

3.1 La entrega de todos los Bienes requeridos deberán efectuarse dentro de los VEINTE (20) días hábiles desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra por parte del adjudicatario.

3.2 Domicilio de Entrega: Todos los bienes requeridos, serán entregados en las dependencias según se detalla en el "Apéndice 1" de lunes a viernes, en horario laboral CD-2022-74987013-APN-UMYSG#IOSFA

12-14

de 8 a 15hs.

3.3 Corren por cuenta del Adjudicatario de la presente licitación los gastos que se originen por flete, instalaciones, acarreo y descarga de los elementos licitados.

4. RECEPCIÓN.

4.1 La comisión de recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. La conformidad de la recepción definitiva la otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción provisoria de los bienes.

4.2 Si las Dependencias no se expidieran dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes al de la recepción, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

4.3 En caso de que algunos de los elementos sea rechazado deberá ser retirado en el plazo de CINCO (5) días hábiles, a contar desde la fecha en que se notificó fehacientemente el rechazo y reemplazado nuevamente dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores de su devolución.


5. VARIOS.

5.1 Son todos los elementos, accesorios, insumos y/o imprevistos que no se encuentran descritos en la presente Especificación Técnica y que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

6. GARANTÍAS

6.1 Se deberá otorgar una garantía explícita directo de fábrica sobre la calidad de los productos provistos y su inmediato reemplazo y/o cambio en caso que su funcionamiento sea defectuoso. Las tramitaciones y gastos relacionados a este punto, serán realizadas y a cargo del proveedor ante quien corresponda, sin intervención alguna del IOSFA.

6.2 La reposición de los efectos adquiridos en caso de funcionamiento defectuoso y/o anomalías, no podrá exceder los CINCO (5) días hábiles a partir del día posterior al retiro

13-14 

FD20022708987083ARPN SUOYIOSFAIOSFA



Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad



de los efectos por parte del adjudicatario.

6.3 Todas las dependencias detalladas en el ANEXO "Apendice 1" de la Presente Especificación Técnica, podrán solicitar al Adjudicatario ante eventuales desperfectos o daños que pudieran surgir del elemento adquirido, la reparación del mismo, incluyendo el traslado, la mano de obra y materiales, sin que esto genere costo alguno al IOSFA.

7. ADJUNTOS.

7.1 Apéndice 1 "Adquisición de Maquinarias y Herramientas Varias"

TC (R) EDUARDO CESAR BALBASTRO
J Un Mant y Serv (s) Grl (s) - IOSFA


14-19 11-21

FD20022708987083APPNSUC#IOSFA#IOSFA

APENDICE 1 A LA ESPECIFICACIÓN TECNICA N° 13/UMYSG/2022

"Aquisición de Maquinarias y Herramientas Varias"


MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS VARIAS				
REGLON	DETALLE	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD	TOTAL
1	TALADRO INALAMBRICO TIPO DEWALT CON FUNCIÓN REVERSA. CON FUNCIÓN DESTORNILLADOR/PERCUTOR VELOCIDAD MÁXIMA DE ROTACIÓN: 1500RPM. CON BATERÍA INCLUIDA DE LI-ION. CON CONTROL DE TORQUE. CON LUZ LED. ACCESORIOS. DIMENSIONES: 10.5CM DE ANCHO, 21CM DE ALTO Y 21MM DE LARGO. 220V 300W TAMAÑO MANDRIL 13MM GOLPES POR MINUTO 25500	UTYR CAMPO DE DEPORTE - CAMPO DE MAYO	1	6
		COLONIA COSTANERA COSQUIN	1	
		HOTEL METROPOL	2	
		RESIDENCIA COSQUIN	1	
		HOTEL CONDOR	1	
2	AMOLADORA DE MANO TIPO MAKITA 220W TIPO DE CORTE: METALES TIPO DE ALIMENTACIÓN: ELÉCTRICA VELOCIDAD DE ROTACIÓN: 6600 RPM CAPACIDAD: 230 MM LARGO DEL CABLE: 2.5 M DIÁMETRO DEL DISCO: 230 MM ALTURA: 140 MM INCLUYE PROTECTOR DE DISCO: SÍ ES ANTIPOLVO: SÍ ES MINI AMOLADORA: NO ES INALÁMBRICO: NO CONDICIÓN DEL ÍTEM: NUEVO LARGO: 473 MM MODELO: GA9020 TIPO DE AMOLADORA: ANGULAR TIPO DE INTERRUPTOR: GATILLO PESO: 5.8 KG ANCHO: 249 MM CON BOTÓN DE BLOQUEO DE DISCO: SÍ CON ARRANQUE PROGRESIVO: SÍ CON MANGO LATERAL: SÍ	UTYR CAMPO DE DEPORTE - CAMPO DE MAYO	1	5
		HOTEL METROPOL	1	
		COLONIA COSTANERA COSQUIN	1	
		SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES (IOSFA CENTRAL)	1	
		HOTEL CONDOR	1	
3	TALADRO DE MANO ELECTRICO 2700/2800 RPM CON FUNCIÓN REVERSA. VIENE CON MALETÍN DE TRANSPORTE. CUENTA CON FUNCIÓN DESTORNILLADOR. INCLUYE FUNCIÓN PERCUTOR. POSEE CONTROL DE TORQUE. INCLUYE ACCESORIOS. DIMENSIONES: 69MM DE ANCHO, 180MM DE ALTO Y 266MM DE LARGO. 220V - 230V POTENCIA: 600W TAMAÑO DEL MANDRIL 13MM GOLPES POR MINUTO: 44800 ES INALÁMBRICO: NO NIVEL DE RUIDO: 93DB VELOCIDAD MÍNIMA DE ROTACIÓN: 0RPM VELOCIDAD MÁXIMA DE ROTACIÓN: 2800 RPM CON VELOCIDAD VARIABLE: SÍ	UTYR CAMPO DE DEPORTE - CAMPO DE MAYO	1	5
		COLONIA COSTANERA COSQUIN	1	
		HOTEL METROPOL	1	
		SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES (IOSFA CENTRAL)	1	
		RESIDENCIA COSQUIN	1	

1-9  P-5

4	<p>CEPILLO GARLOPA PARA MADERA POTENCIA: 700 W ANCHO DEL CEPILLADO: 82 MM PROFUNDIDAD DEL CEPILLADO: 2.6 MM ES BLOQUEABLE: SÍ ES INALÁMBRICO: NO LARGO DE LA CEPILLADORA: 262 MM ANCHO DE LA CEPILLADORA: 160 MM PESO: 2.7 KG CON EXTRACTOR DE POLVO: SÍ CON BOLSA RECOLECTORA: SÍ CON GUÍA PARALELA: SÍ CON CORTE AJUSTABLE: SÍ NIVEL DE VIBRACIÓN: 2.8 M/S² VELOCIDAD MÍNIMA: 16500 RPM VELOCIDAD MÁXIMA: 16500 RP</p>	<p>UTYR CAMPO DE DEPORTE - CAMPO DE MAYO</p>	1	1
5	<p>KIT COMPLETO PARA COMPRESOR COMPRESOR 24LITROS + KIT DE AIRE COMPRESOR DOBLE SALIDA DE 2HP 24 LITROS ACEITE PARA COMPRESOR RECAMBIO DE TAPON DE ACEITE PISTOLA PARA PINTURA RECIPIENTE PARA PINTURA PISTOLA SOPLETE INFLADOR CON MEDIDOR ESPIRAL (CABLE) PISTOLA CON RECIPIENTE PARA ACEITE MOTOR MONOFÁSICO 2HP 220V-50 HZ. CABEZAL CON TRANSMISIÓN DE ACOPLE DIRECTO. LUBRICACIÓN EN ACEITE (INCLUIDO) TANQUE REFORZADO DE FUNDICIÓN DE 24 LITROS REALES. ALTA RECUPERACIÓN: 206 LITROS/MINUTO.(REALES) PRESIÓN: 8 BAR / 118 PSI (LIBRAS/PULGADA). DOBLE SALIDA DE AIRE CON APERTURA Y MANÓMETRO INDIVIDUAL. FILTRO DE ENTRADA Y REGULADOR DE PRESIÓN. VÁLVULA DE SEGURIDAD. RUEDAS PARA FÁCIL TRASLADO Y TOPES ANTI VIBRACIÓN. AUTOMÁTICO DE CORTE Y ARRANQUE. PESO 25 KG.</p>	<p>UTYR CAMPO DE DEPORTE - CAMPO DE MAYO</p>	1	1
6	<p>JUEGO DE BOCALLAVES ENC 1/4-1/2, LLAVES COMBINADAS BHACO 138 PIEZAS S138 1/4-3/8-1/2" JUEGO BOCALLAVES Y LLAVES, 138 UDS. ACABADO: CROMADO MATE MATERIAL: CROMO VANADIO CASO: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) TAMAÑO: 370 MM X 430 MM X 105 MM</p>	<p>SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES (IOSFA CENTRAL)</p> <p>UTYR CAMPO DE DEPORTE - CAMPO DE MAYO</p>	1	2
7	<p>TRACTOR CORTA CESPED GIRO CERO.CUB.CADET 26HP-55 LÍNEA PROFESIONAL XT2 ENDURO MODELO LX 54.- MOTOR: KHOLER® 26HP BICILÍNDRICO OHV BOMBA DE ACEITE. IMPLEMENTO DE CORTE: PLATAFORMA FORJADA FLOTANTE 4 RUEDAS DE APOYO + RODILLO DE 1,40MTS. UBICACIÓN CENTRAL 11 REGULACIONES DE ALTURA. SISTEMA AUTO LIMPIANTE. TRANSMISIÓN: HIDROSTÁTICA BLOQUEO DIFERENCIAL TREN DELANTERO: FUNDICIÓN LUBRICABLE. RODADO DELANTERO: 15X6. RODADO TRASERO: 22X8. SEGURIDAD SISTEMA DE SEGURIDAD EN ASIENTO, PLATAFORMA, ARRANQUE. ACCESORIOS INCLUIDOS PARAGOLPES. CONTROL CRUCERO. CUENTA HORAS. INDICADORES DE FALLA. ELECTRO EMBRAGUE. APOYA BRAZOS. LUCES LED.</p>	<p>UTYR CAMPO DE DEPORTE - CAMPO DE MAYO</p>	1	1


2-9

8	BORDEADORA ECHO 4605 CILINDRADA 45.7 CC PESO 8.2KG MANILLAR ASIMETRICO MANILLAR REBATIBLE MANILLAR TIPO U TRANSMISIÓN TIPO RÍGIDO DE ACERO TRANSMISIÓN DIÁMETRO: 8MM TRANSMISIÓN MONTAJE 5 RODAMIENTOS FILTRO AIRE FELPA ALTA DENSIDAD CAPACIDAD DEL TANQUE 950ML CON CABEZAL DE TANZA	UTYR CAMPO DE DEPORTE - CAMPO DE MAYO	1	1
9	HIDROLAVADORA 2000W-2030 PRESION MAXIMA 220 W (TIPO BLACK DECKER) CON MANGUERA INCLUIDA DE 8M DE LARGO. RUEDAS PARA FACILITAR SU TRANSPORTE. APTA PARA TRABAJAR CON AGUA A UNA TEMPERATURA MÁXIMA DE 50 °C. DOSIFICADOR DE DETERGENTE INCORPORADO PARA POTENCIAR EL RENDIMIENTO DE LIMPIEZA. FUNCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO INCORPORADA AL SOLTAR EL GATILLO. BOMBA DE AGUA FABRICADA CON MATERIAL DE ALUMINIO. 3 PISTONES DE ACERO INOXIDABLE. ACCESORIOS INCLUIDOS: PISTOLA GATILLO, BOQUILLA GIRATORIA, LANZA, BOQUILLA REGULABLE CONSUMO EFICIENTE DE AGUA QUE BRINDA UN MEJOR LAVADO. TIPO DE ALIMENTACIÓN: CORRIENTE ELÉCTRICA PRESIÓN MÁXIMA: 2030 PSI CAUDAL DE AGUA: 440 L/H PESO: 1.7KG	UTYR CAMPO DE DEPORTE - CAMPO DE MAYO	1	1
10	COMPRESOR DE AIRE TANQUE 50 LT TIPO DOGO 0337 MONT 220 V	UTYR CAMPO DE DEPORTE - CAMPO DE MAYO	1	1
11	PODADORA ALTURA ECHO B2TDA 25.4CC CILINDRO 4 CANALES CERRADOS PISTÓN DE UN ARO - TORNADO VORTEX TRANSMISIÓN CARDAN DE ALUMINIO ENCENDIDO DIGITAL FILTRO DE AIRE PRE FILTRO GOMAESPUMA - DOBLE CAPA LARGO SIN EXTENDER 2.72 METROS LARGO EXTENDIDO 3.71 METROS CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE 490 CM3 CAPACIDAD DE ACEITE 220 CM3 BARRA 30.5 CM CADENA OREGÓN 91VLX-44E REGULACIÓN DE CADENA AJUSTE DE TENSIÓN LATERAL LUBRICACIÓN AUTOMÁTICA REGULABLE PESO EN SECO 7.9 KG	UTYR CAMPO DE DEPORTE - CAMPO DE MAYO	1	1
12	GRUPO ELECTROGENO EINHELL 2800 FRECUENCIA 50HZ 230 V TIPO DE GENERADOR SÍNCRONO. TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO 13,6 H. MOTOR 208 CM3. VELOCIDAD 3000 RPM. CAPACIDAD DEPÓSITO COMBUSTIBLE 15 LTS. SISTEMA DE CONTROL AUTOMÁTICO DE VOLTAJE (AVR)	UTYR CAMPO DE DEPORTE - CAMPO DE MAYO	1	1
13	DESTAPA CAÑERÍA ELECTRICA. PARA DESTAPACIÓN DE DIÁMETROS HASTA 4". RESORTES DE 16MM X 18,4M, CON PORTARESORTE. SET DE 8 HERRAMIENTAS PARA LA PUNTA. RESORTES DE 8MM X 7,5M CON TAMBOR PROPIO. EQUIPADA CON MOTOR DE 300W, 220V - 50HZ. PRIMERA MARCA.	HOTEL METROPOL	1	4
		SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES (IOSFA CENTRAL)	3	

3-9 

14	<p>ASPIRADORA INDUSTRIAL PROFESIONAL 20LT APTA. LIQUIDOS SIN BOLSA TIPO DE CORRIENTE (PH/V/HZ): 1 / 220 - 230 / 50 - 60 CAUDAL DE AIRE (L/S): 31 VACIO (MBAR): 167 CAPACIDAD DEL DEPOSITO (L): 20 MATERIAL DEL RECIPIENTE: DE METAL POTENCIA ABSORBIDA (W): 1400 LONGITUD DEL CABLE (M): 3,5 NIVEL DE PRESIÓN ACÚSTICA (DB/A): 91 ANCHO ÚTIL (MM) :310 PESO SIN ACCESORIOS (KG): 5,2 PESO CON EMBALAJE INCLUIDO (KG): 7,1 DIMENSIONES (LA. x AN. x AL.) (MM): 368 X 339 X 523 CON KIT DE ACCESORIOS APTA LIQUIDOS. CON FILTRO LAVABLE. PRIMERA MARCA.</p>	HOTEL METROPOL	7	7
15	<p>SOLDADOR PROFESIONAL PUNTA CERÁMICA. DIÁMETRO DEL ELECTRODO 6MM. POTENCIA 60W. TEMPERATURA MÁXIMA 520°C. TIPO DE SOLDADOR ELÉCTRICO LAPIZ. VOLTAJE 220V. PUNTA CERÁMICA. PRIMERA MARCA.</p>	HOTEL METROPOL	1	1
16	<p>COMPRESOR DE AIRE ELECTRICO. VOLTAJE 220V. FRECUENCIA 50 HZ. CAPACIDAD DEL TANQUE 50 L. POSICIÓN DEL TANQUE HORIZONTAL. CON RUEDAS. CON MANÓMETRO DOBLE. TIPOS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA. POTENCIA 3,5 HP. CAUDAL DE AIRE 300 L/MIN. PRESIÓN MÁXIMA 115 PSI. ES PORTÁTIL. TIPO DE SISTEMA PISTÓN. COMPRESOR PARA AUTOMOTORES. CANTIDAD DE CILINDROS 2. INCLUYE CILINDROS. ACCESORIOS INCLUIDOS PISTOLA DE PINTURA, PISTOLA PARA SOPLETEAR, MANGUERA ESPIRAL. PRIMERA MARCA.</p>	HOTEL METROPOL Y CONDOR	1	1
17	<p>LIJADORA EXCÉN ROTO ORBITAL 400W. LÍNEA PROFESIONAL. VOLTAJE 230V. DIÁMETRO DE OSCILACIÓN 4 MM. VELOCIDAD DE GIRO EN VACÍO 5.500 – 12.000 RPM. NÚMERO DE OSCILACIONES 24000 OPM. EXCENRICIDAD 2 MM. FIJACIÓN DEL MATERIAL ABRASIVO CIERRE DE CARDILLO. CON REGULACIÓN DE VELOCIDAD. TIPOS DE LIJADORA EXCÉNTRICA. POTENCIA ABSORBIDA 400 W. DIÁMETRO DE LA PLACA LIJADORA: 150 MM. CON COLECTOR DE POLVO. CON ADAPTADOR PARA EXTRACTOR DE POLVO. CON EMPUÑADURA ANTIDESLIZANTE. ACCESORIOS INCLUIDOS: 1 PLATO DE LIJA DE 125 MM, 1 PLATO DE LIJA DE 150 MM, 1 MICROFILTRO DUSTBOX, 1 EMPUÑADURA AUXILIAR, 1 ADAPTADOR. PRIMERA MARCA.</p>	HOTEL METROPOL	1	1
18	<p>SIERRA CALADORA PENDULAR. POTENCIA 750 W. VELOCIDAD 800 - 3000 RPM. ALIMENTACIÓN 220 V. LONGITUD DE LA CARRERA 20 MM. PROFUNDIDAD DE CORTE EN MADERA 80 MM. PROFUNDIDAD DE CORTE EN ALUMINIO 20 MM. PROFUNDIDAD DE CORTE EN ACERO 10 MM. CAPACIDAD DE BISEL: 45°. LUZ LED DE TRABAJO. BOTÓN DE BLOQUEO DEL INTERRUPTOR. FUNCIÓN DE ASPIRADOR DE POLVO. SISTEMA DE CAMBIO DE HOJA SIN HERRAMIENTAS. INCLUYE: ADAPTADOR PARA ASPIRADORA, HOJA DE CORTE PARA MADERA, HOJA DE CORTE PARA METAL, GUÍA PARALELA Y PROTECCIÓN PLÁSTICA DE LA PLACA BASE. PRIMERA MARCA.</p>	HOTEL METROPOL COLONIA COSTANERA COSQUIN	1 1	2

4-9



19	MASCARA FOTO SENSIBLE PARA SOLDAR MATERIAL CARBONO CON DISPLAY DIGITAL CON SOMBRA AJUSTABLE. TEMPERATURA MINIMA DE FUNCIONAMIENTO - TEMPERATURA MÁXIMA DE FUNCIONAMIENTO: -5 °C - 55 °C. PROTECCIÓN DIN: 16. TIEMPO DE RESPUESTA DE CLARO A OSCURO: 0.04 MS. CASCO GRAVITACIONAL REGULABLE. CON GRADO DE SOMBRA AJUSTABLE. FILTRO EN LUMINOSIDAD: DIN4. REGULACIÓN DE TONOS: DIN9-13. TIEMPO DE ENCENDIDO: <1 / 25,000S A TEMPERATURA AMBIENTE. TAMAÑO DE CARTUCHO: 110 X 90 X 8 MM. ÁREA DE VISUALIZACIÓN: 92X 42 MM. SENSIBILIDAD: REGULACIÓN CONTINÚA. TIEMPO DE APAGADO: 0,15-0,80S. CONTROL DE ENCENDIDO CON PERILLA ON-OFF. SENSORES 2. FUENTE DE ALIMENTACIÓN: PANEL SOLAR Y BATERÍA + CELDA. LARGO DEL VISOR: 111 MM. ANCHO DEL VISOR: 91 MM. LARGO DEL ÁREA DE VISIÓN: 92 MM. ANCHO DEL ÁREA DE VISIÓN: 42 MM. PRIMERA MARCA.	HOTEL METROPOL	1	1
20	SOLDADOR INVERTER 160 AMPERES. VOLTAJE 220V. CON DISPLAY DIGITAL. CON TECNOLOGÍA INVERTIR. FRECUENCIA: 50 HZ/60 HZ. POTENCIA: 6.5 KW. AMPERAJE MÍNIMO: 10 A. AMPERAJE MÁXIMO: 160 A. TIPOS DE SOLDADORA: MMA, TIG. FASES ELÉCTRICAS: MONOFÁSICA, TRIFÁSICA. CICLOS DE TRABAJO 40%. CLASE DE AISLAMIENTO H. ACCESORIOS INCLUIDOS MANUAL, PINZA DE MASA, PINZA PORTA ELECTRODO, CEPILLO, CORREA DE HOMBRO. PRIMERA MARCA.	SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES (IOSFA CENTRAL)	1	2
		HOTEL METROPOL	1	
21	AMOLADORA ANGULAR. POTENCIA 750W. DIÁMETRO DEL DISCO 115MM. VELOCIDAD 10.000 RPM. CAJA DE ENGRANAJES METÁLICA. ENGRANAJES METÁLICOS HELICOIDALES MECANIZADOS DE UNA SOLA PIEZA. LARGO DE CABLE 4 MTS. CABEZAL M14. ENTRADAS DE AIRE PROTEGIDAS. VOLTAJE 220V - 240V. CON BOTÓN DE BLOQUEO DE DISCO. INCLUYE PROTECTOR DE DISCO. PROFUNDIDAD MÁXIMA DE CORTE 35 MM. TIPO DE INTERRUPTOR TECLA. ES ANTIPOLVO. ACCESORIOS INCLUIDOS EMPUÑADURA, LLAVE. PRIMERA MARCA.	HOTEL METROPOL	1	1
22	REMACHADORA MANUAL POP. REMACHADORA DE ÁNGULO RECTO. 3 BOQUILLAS. REMACHES: 1/8", 5/32", Y 3/16" (3, 4 Y 5 MM). MANGO ANTIDESLIZANTE. CONSTRUCCIÓN DURABLE DE ACERO. PRIMERA MARCA.	SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES (IOSFA CENTRAL)	1	2
		HOTEL METROPOL	1	
23	CORTADORA DE CESPED ELECTRICA. VOLTAJE 220V. POTENCIA 1300 W. INCLUYE BOLSA RECOLECTORA. ANCHO DE CORTE 38 CM. CANTIDAD DE POSICIONES DE CORTE 3. PRIMERA MARCA.	HOTEL METROPOL	1	1
24	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN. VOLTAJE 220V. FRECUENCIA 50 HZ. POTENCIA 2.1 KW. TIPO DE ALIMENTACIÓN CORRIENTE ELÉCTRICA. PRESIÓN MÁXIMA 145 BAR. CAUDAL DE AGUA 480 L/H. TEMPERATURA MÁXIMA DEL AGUA 40 °C. RENDIMIENTO DE SUPERFICIE 40 M²/H. CON APAGADO AUTOMÁTICO. ES APTO PARA AGUA CALIENTE. CON DIFERENTES TIPOS DE CHORROS. ACCESORIOS INCLUIDOS PISTOLA DE ALTA PRESIÓN, CONECTOR PARA MANGUERAS DE RIEGO A3/4", BOQUILLA VARIO POWER JET, BOQUILLA TURBO, ACOPLÉ RÁPIDO. CON PORTA ACCESORIOS. CON RUEDAS. CON FILTRO DE AGUA. INCLUYE DOSIFICADOR DE DETERGENTE. INCLUYE MANGUERA. LARGO DE LA MANGUERA 8 M. CON DEPÓSITO DE ESPUMA. CON MANGO PARA TRANSPORTAR. CON PROTECTOR DE SOBRECALENTAMIENTO. PRIMERA MARCA.	HOTEL METROPOL	1	2
		COLONIA COSTANERA COSQUIN	1	
25	MOTOSIERRA - TIPO STILH. 2 TIEMPOS. CILINDRADA 72.2CC. LARGO DE ESPADA 63 CM.	UTYR HOSTERIA IOSFA GENERAL BELGRANO	1	3
		COLONIA COSTANERA COSQUIN	1	
		UTR - COLONIA MIRAFLORES	1	

26	SECADORA ELECTRICA 45 KGS U CALEFACCIONADO POR MEDIO DE GAS NATURAL ENVASADO O RESISTENCIAS ELECTRICAS U BASTIDOR AUTOPORTANTE CONSTRUIDO EN CHAPA DD TAMBOR INTERIOR GIRATORIO CON PERFORACIONES PULIDAS Y MANDRILADAS, EN ACERO INOXIDABLE. U CAPACIDAD DE SECADO 45 KG. DE ROPA CENTRIFUGADA POR CARGA. DIÁMETRO Y LONGITUD DEL CANASTO INTERIOR: 1.110 MM Y 1.000 MM RESPECTIVAMENTE. U PUERTA DE CARGA CON VISOR DE VIDRIO TEMPLADO Y CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE PARADA AUTOMÁTICA EN CASO DE APERTURA. U DISPLAY ALFANUMÉRICO DE PROGRAMACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPO Y TEMPERATURA DE SECADO (3 TEMPERATURAS PREPROGRAMADAS). CICLO ANTIARRUGAS CON AIRE FRÍO. MOTORES PARA CORRIENTE ALTERNA TRIFÁSICA BLINDADOS 100 % NORMALIZADOS DE ¾ Y 1 HP. U ENCENDIDO PIEZOELÉCTRICO DEL QUEMADOR. CON TRANSFORMADOR DE ENCENDIDO Y DETECTOR DE LLAMA PARA SEGURIDAD. CONTROLADOR DE LLAMA ELECTRÓNICO CON DOBLE ELECTROVÁLVULA. CONEXIÓN DE GAS DE 1/2".	RESIDENCIA COSQUIN	1	1
27	PLANCHADORA ELECTRICA PRENSA. MODELO INDUSTRIAL SIN VAPOR. MEDIDAS DE PLACA CALEFACTORA 330 MM X 1.200 MM. REGULACIÓN DE TEMPERATURA 50°C A 170°C.PARA CORRIENTE MONOFÁSICA. POTENCIA 2.640 WATT/HORA	RESIDENCIA COSQUIN	1	1
28	HORNO PIZZERO/PASTELERO PARA 24 MOLDES/6 BANDEJAS. APTO MULTIGAS NATURAL/ENVASADO. MONTAJE DE PIE. RANGO DE TEMPERATURA 50A400°C	RESIDENCIA COSQUIN	1	1
29	DESMALZADORA PARA TRACTOR HANOMAG 604A. DESMALZADORA DE ARRASTE 3 PUNTOS DE 3 MTS DE CORTE	RESIDENCIA COSQUIN	1	1
30	CALADORA ELECTRICA TIPO DEWALT DWE300-AR. POTENCIA 650W	SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES (IOSFA CENTRAL)	1	1
		RESIDENCIA COSQUIN	1	1
31	LIJADORA ORBITAL TIPO DEWALT DWE6411. POTENCIA 230W. EMPUÑADURA ANTIDESLIZANTE, DIMENSION DE PLACA LIJADORA 108 X 115 MM	SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES (IOSFA CENTRAL)	2	3
		RESIDENCIA COSQUIN	1	
32	ESCALERA PLEGABLE ARTICULADA DE 4,7 MTS DE ALTURA X 0,33 CM DE ANCHO MODELO TIPO GARDEN LIFE TE1700. MATERIAL ALUMINIO.	RESIDENCIA COSQUIN	1	1
33	ESCALERA TIJERA EXTENSIBLE DE ALUMINO. ALTURA MAXIMA EXTENDIDA 5,50 MTS. ANCHO MINIMO 40 CM	SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES (IOSFA CENTRAL)	1	3
		RESIDENCIA COSQUIN	2	
34	ARNES DE SEGURIDAD ANTICAIDA TALLE M CONFECCIONADO SEGÚN NORMAS IRAM. MATERIAL DE CINTA POLIESTER DE DE ALTA TENACIDAD.	RESIDENCIA COSQUIN	1	1
35	ARNES DE SEGURIDAD ANTICAIDA TALLE L CONFECCIONADO SEGÚN NORMAS IRAM. MATERIAL DE CINTA POLIESTER DE DE ALTA TENACIDAD.	RESIDENCIA COSQUIN	1	1
36	SOGA DE SEGURIDAD MINIMO DE 12 MM X 50 MTS. CUERDA 12 MM FUNDA Y ALMA DE NYLON POLIAMIDA. TRENZADO DIAMANTE.	RESIDENCIA COSQUIN	1	1
37	SET DE DESTORILLADORES PHILIPS/PLANO TIPO CROSSMASTER 18 PIEZAS (4 PLANOS, 4 PHILLIPS, 2 MINI PLANO, 2 MINI PHILLIPS, 6 TORX) Philips: 00 x 40mm / 0 x 40 mm / 1 x 75mm / 2 x 38mm / 2 x 100mm / 3 x 150mm. Plano: 2,4 x 40mm / 3 x 40mm / 5 x 75mm / 6,5 x 38mm / 6,5 x 100mm / 8 x 150mm. Torx: T5 x 40mm / T6 x 40mm / T7 x 40mm / T8 x 40mm / T9 x 40mm / T10 x 40.	SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES (IOSFA CENTRAL)	4	6
		RESIDENCIA COSQUIN	2	

38	PINZA PICO DE LORO AJUSTABLE 10" TIPO BAHCO MATERIAL DE LA CABEZA ACERO CROMO VANADIO MATERIAL DEL MANGO TERMOPLASTICA SOBRE UN NUCLEO DE POLIPROPILENO CANTIDAD DE POSICIONES DE AJUSTE: 11 LARGO: 250 MM APERTURA MÁXIMA DE LA CABEZA: 45 MM PESO: 350 G	SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES (IOSFA CENTRAL)	4	6
		RESIDENCIA COSQUIN	2	
39	LLAVE AJUSTABLE TIPO FRANCESA 15" MATERIAL CROMO TIPO BAHCO TERMINACIÓN FOSFATIZADA ANTI-OXIDANTE - APERTURA: 43 MM	SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES (IOSFA CENTRAL)	4	6
		RESIDENCIA COSQUIN	2	
40	PINZA AISLANTE PUNTA PLANA 160MM TIPO BAHCO MATERIAL: ACERO AL CROMO TIPO DE PUNTA: PLANA RECTA LARGO: 180 MM CON MANGO ANTIDESLIZANTE: SÍ FORMATO DE VENTA: UNIDAD UNIDADES POR ENVASE: 1	SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES (IOSFA CENTRAL)	6	8
		RESIDENCIA COSQUIN	2	
41	PINZA ALICATE MANGO AISLANTE TIPO BULIT MATERIAL DEL MANGO: MANGO ERGONÓMICO, ANTIDESLIZANTE Y AISLANTE ANCHO DE LA MORDAZA: 6" LARGO DE LA MORDAZA: 40 MM	SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES (IOSFA CENTRAL)	6	8
		RESIDENCIA COSQUIN	2	
42	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS 8 A 19MM MATERIAL CROMO TIPO MOTA/STANLEY Y/O SIMILAR	SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES (IOSFA CENTRAL)	2	4
		RESIDENCIA COSQUIN	2	
43	SET DE JUEGO BOCA LLAVE TUBO 10 A 32 MM TIPO BAHCO CON MALETIN. CRIQUE DE 1/2" Y BARRA DE EXTENSION	SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES (IOSFA CENTRAL)	2	3
		RESIDENCIA COSQUIN	1	
44	MARTILLO GALPONERO TIPO BAHCO CON MANGO DE FIBRA GOMA O MADERA	RESIDENCIA COSQUIN	2	2
45	TENAZA ACERO FORJADO NRO 10 TIPO GHERARDI Y/O SIMILAR	RESIDENCIA COSQUIN	2	2
46	TIJERA CORTATUBO DE PVC HASTA 42MM DE CORTE	RESIDENCIA COSQUIN	2	2
47	PALA ANCHA TIPO GHERARDI ACERO FORJADO EN UNA SOLA PIEZA CON CABO DE HIERRO Y/O SIMILAR	RESIDENCIA COSQUIN	2	2
48	PALA DE PUNTA TIPO GHERARDI CON CABO DE HIERRO LARGO LARGO TOTAL DE LA PALA 130 CM	RESIDENCIA COSQUIN	2	2
49	SERRUCHO CARPINTERO LARGO SERRUCHO 450MM MANGO MADERA	SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES (IOSFA CENTRAL)	2	4
		RESIDENCIA COSQUIN	2	
50	CINTA METRICA REFIRZADA 5 MTS X 19 MM ANCHO DE HOJA TIPO CROSSMASTER	SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES (IOSFA CENTRAL)	5	10
		RESIDENCIA COSQUIN	5	
51	REMACHADORA POP REFORZADA PROFESIONAL TIPO BREMEN. MATERIAL DE HIERRO 4 BOQUILLAS	SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES (IOSFA CENTRAL)	2	4
		RESIDENCIA COSQUIN	2	
52	TIJERA PARA UNA MANO DE PODAR. MATERIAL DE HOJA METALICO Y MANGO DE PLASTICO	RESIDENCIA COSQUIN	2	2
53	TIJERA DE PODAR. MATERIAL DE HOJA ACERO Y MANGO DE MADERA. MARCA TIPO TRAMONTINA Y/O SIMILAR	RESIDENCIA COSQUIN	2	2
54	DESMALEZADORA A EXPLOSION 450CC TIPO STHIL Y/O SIMILAR	COLONIA COSTANERA COSQUIN	1	1
55	PODADORA HT 101 TELESCOPICA-LONGITUD DE CORTE 270 A 390 CM - TIPO STHIL Y/O SIMILAR	COLONIA COSTANERA COSQUIN	1	1

CD20022708987083ARNSUCOFOSFIOSFA

56	<p>SOPLADOR TIPO STIHL MOTOR. 2 TIEMPOS CILINDRADA. 26CC DIAMETRO 40MM CARRERA 34MM MÁXIMA SALIDA: 1.25KW/6800/MIN CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE: 1 LITROS VELOCIDAD DEL AIRE: 60M/S VOLUMEN DEL AIRE: 0.2M3/S PESO NETO: 7.8 KGS DIMENSIONES (MM):410X330X485 MEZCLA NAFTA/ACEITE 2TIEMPOS PARA MÁQUINAS DE JARDÍN: 30/1 TIPO DE MOTOR: MOTOR DE GASOLINA MONOCILÍNDRICO DE DOS TIEMPOS ENFRIADO POR AIRE. SISTEMA DE IGNICIÓN: VOLANTE MAGNETO, CAPACITOR TIPO DE ENCENDIDO POR DESCARGA BUJÍA: A T4117 GAP (0.6-0.7) MM SISTEMA DE ESCAPE: SPARK ARRESTOR MUFFLER RALENTÍ:(2600-3000) /MIN VELOCIDAD DE ACCELERACIÓN: 7000/MIN PESO NETO: 7.8 KGS DIMENSIONES (MM): 410X330X485</p>	COLONIA COSTANERA COSQUIN	1	1
57	ESCALERA EXTENSIBLE 36 ESCALONES REFORZADA	COLONIA COSTANERA COSQUIN	1	1
58	ESCALERA DE MADERA DE 7 PELDAÑOS	COLONIA COSTANERA COSQUIN	1	1
59	HORMIGONERA COMPACTA 130LTS PESO (KG) 45 LARGO (CM) 134 ANCHO (CM)60 ALTO (CM) 109	COLONIA COSTANERA COSQUIN	1	1
60	CUERPO DE ANDAMIO 2.5 MTRS ALTO: 250CM ANCHO: 182CM PROFUNDIDAD: 250CM MATERIAL: CAÑO 2MM Y PERILLAS INYECTADAS EN PLASTICO ABS ACABADO: PINTURA EN POLVO EPOXI REQUIERE ARMADO: SI	COLONIA COSTANERA COSQUIN	2	2
61	ROSCADORA ELECTRICA PORTATIL MOTOR DE 3HP P/ CAÑOS DE GAS AGUA ROSCA DE 1/2 HASTA 2 PULGADAS	COLONIA COSTANERA COSQUIN	1	1
62	MAQUINA DE SOLDAR INVERTE 220 A TIPO STANLEY Y/O SIMILAR	COLONIA COSTANERA COSQUIN	1	1
63	COMPRESOR 2.0 Hp 100L , MAXIMA: 116PSI , DOBLE. MANOMETRO DOBLE Y/O SIMILAR	PRESION CON SALIDA CON TIPO BTA COLONIA COSTANERA COSQUIN	1	1
64	SIERRA SENSITIVA 2200W TOTAL: 520mm . TOTAL: 400 mm., INCLUIDOS. 3800. 256mm, TIPO BOSCH Y/O SIMILAR	LARGO ALTURA ACCESORIOS RPM Maximo: ANCHO TOTAL: PESO 15KG COLONIA COSTANERA COSQUIN	1	1
65	PISTOLA DE CALOR 1800W CON TEMPERATURA MINIMA - TEMPERATURA MÁXIMA: 50 °C - 600 °C	COLONIA COSTANERA COSQUIN	1	1
66	ROTOMARTILLO PROFESIONAL GBH 11 1500W POTENCIA 240 V. VELOCIDAD MINIMA DE ROTACION: 120 RPM. VELOCIDAD MAXIMA DE ROTACION: 250RPM. 2250 GOLPES POR MINUTO. ENCASTRE SDS Max. ALTURA: 280mm. PESO 11,1kg TIPO BOSCH Y/O SIMILAR	SISTEMA DE LARGO: 2595mm. COLONIA COSTANERA COSQUIN	1	1

8-9

67	HELADERA CARNICERA FRIO ESTATICO - 93 / 2.00 M ANCHO 2 M PROFUNDIDAD 95 CM LARGO 2.14 MTS CANTIDAD DE PUERTAS 3 MOTOR SI DESCRIPCIÓN EXTERIOR: ACERO INOXIDABLE INTERIOR: CHAPA GALVANIZADA MEDIDAS: FRENTE 2 MT PROFUNDIDAD : 95 CM ALTURA : 2.14 MTS EQUIPO AUTO CONTENIDO DE 3/4 HP	COLONIA COSTANERA COSQUIN	1	1
68	SECADOR ROTATIVO MODELO TG - 30 CAPACIDAD DE SECADO 30 KG DE ROPA CENTRIFUGADA POR CARGA. CALEFACCIONADO POR MEDIO DE GAS NATURAL O ENVASADO. PUERTA DE CARGA CON VISOR DE VIDRIO TEMPLADO Y CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE PARADA AUTOMATICA EN ASO DE APERTURA. DISPLEY ALFANUMERICO DE PROGRAMACION ELECTRONICA DE TIEMPO Y TEMPERATURA DE SECADO (3 TEMPERATURAS PREPROGRAMADAS). DIMENSIONES: ALTO 1.86 MTRS - ANCHO 1.05 MTRS - PROFUNDIDAD 1.45 MTRS. TIPO OÑATE Y/O SIMILAR	COLONIA COSTANERA COSQUIN	1	1
69	PLANCHADORA MODELO PCN - G 250 L AUTOMATICA. CAPACIDAD DE SECADO Y PLANCHADO 60 KG DE ROPA POR HORA.. TIPO CALANDRA MURAL. CONEXIÓN GAS DE 1/2" CON 15.000 KCAL/H. SISTEMA DE PLANCHADO POR MEDIO DE BANDAS INCOMBUSTIBLES. VARIADOR ELECTRONICO DE VELOCIDAD. CONTROLADOR DE LLAMA ELECTRICO CON DOBLE ELECTROVALVULA. TERMOTASTO DIGITAL Y TERMOMETRO PARA CONTROL DE TEMPERATURA. PROTECTO DE MANOS, CON CORTE DE CORRIENTE AUTOMATICO INCORPORADO A TODO EL ANCHO DE LA MAQUINA. LARGO UTIL Y DIAMETRO DE CILINDRO 1.600 MMM Y 325 MM RESPECTIVAMENTE. TIPO OÑATE Y/O SIMILAR	COLONIA COSTANERA COSQUIN	1	1
70	MOTOGUADAÑA DESMALEZADORA 52CC POTENCIA MÁXIMA: 1.79 KW CILINDRADA: 55 CC VELOCIDAD: DE 6500 RPM EJE RECTO PISTÓN CROMADO TANQUE: 1200 CC ANCHO CORTE MÁXIMO: 230 MM ARNES DOBLE PROFESIONAL PESO: 8.4 KILOS	UTYR HOSTERIA IOSFA GENERAL BELGRANO	2	2
71	CORTADORA DE CERCOS TIPO STHIL HS 45 LONGITUD DE CORTE CUCHILLA CM: 60 CILINDRADA CM: 27,2 POTENCIA KW/CV: 0,75/1,0 POTENCIA: CV 1 POTENCIA KW: 0,75 PESO KG 1): 5 CUCHILLA DISTANCIA ENTRE DIENTES MM:30 CAPACIDAD DEPÓSITO DE GASOLINA L: 0,22 PESO TOTAL MÁQUINA (KG) KG 2): 5,05 HS_LONGITUD DE CUCHILLA: 600MM/24" EXPOSICIÓN DIARIA H: 3,5 HS_CILÍNDRO: CHROM	UTYR HOSTERIA IOSFA GENERAL BELGRANO	1	1
72	ZORRA HIDRAULICA MANUAL CAPACIDAD 2000KG ALTURA MAXIMA DE ELEVACION 200MM. ANCHO DE UÑAS 540MM. PALANCA ERGONOMICA REFORZADA. BOMBA CON DOBLE LIMITADOR DE CARGA. RUEDAS Y RODILLOS DOBLES CONSTRUIDOS EN HIERRO Y POLIURETANO.	SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES (IOSFA CENTRAL)	1	1

HD20022708987083APPNSUCIOSFA IOSFA

TC (R) EDUARDO CESAR BALBASTRO
J Un Mant y Serv (s) Grl (s) - IOSFA